

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“LA EFECTIVIDAD DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN  
CON LOS MÉTODOS PREVENTIVOS DE VALORACIÓN EN LA  
JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA DE AMARILIS, 2018-2019”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Malpartida Huerto, Blanca Esther

ASESOR: Carbajal Alvarado, Elí

HUÁNUCO – PERÚ

2021

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2018-2019)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

# D

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 07210549

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22405621

Grado/Título: Magíster en derecho y ciencias políticas derecho del trabajo y seguridad social

Código ORCID: 0000-0001-9901-1225

# H

### DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Montaldo Yerena, Ruth Mariksa	Magíster en gestión pública	22408350	0000-0002-5081-6310
3	Delgado Y Manzano, Jesus	Abogado	22409401	0000-0002-6776-6292



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **17:00** horas del día **08** del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| ➤ Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO | : PRESIDENTA         |
| ➤ Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA     | : SECRETARIA         |
| ➤ Abog. Jesús DELGADO Y MANZANO          | : VOCAL              |
| ➤ Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA      | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ Mtro. Eli CARBAJAL ALVARADO            | : ASESOR             |

Nombrados mediante la Resolución N° 1664-2021-DFD-UDH de fecha 05 de Noviembre del 2021, para evaluar la Tesis intitulada: "**LA EFECTIVIDAD DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON LOS MÉTODOS PREVENTIVOS DE VALORACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA DE AMARILIS, 2018-2019**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **BLANCA ESTHER MALPARTIDA HUERTO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **CATORCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**

Siendo las **18:30** horas del día **08** del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado  
Presidenta

Mtra. Ruth Mariksa Montaldo Yerena  
Secretaria

Abog. Jesús Delgado y Manzano  
Vocal

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**RESOLUCIÓN N° 1664-2021-DFD-UDH**  
**Huánuco, 05 de Noviembre del 2021**

Visto, la solicitud con ID: 0000006770 presentando por la Bachiller **Blanca Esther MALPARTIDA HUERTO** quien solicita reprogramación de fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado: **"LA EFECTIVIDAD DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON LOS MÉTODOS PREVENTIVOS DE VALORACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA DE AMARILIS, 2018-2019"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 51° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco establece que en el caso de que resulte desaprobado el Jurado deberá emitir un Informe dirigido al Decano donde hace conocer sus observaciones, las mismas que deben ser conocidas por el candidato. El sustentante solicitará, una nueva fecha para presentarse a una nueva sustentación en el plazo no menor a un mes desde la fecha de desaprobación con el mismo jurado;

Que, según Resolución N° 1454-21-DFD-UDH de fecha 05/NOV/21 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los docentes Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO, Mtro. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA y Abog. Jesùs DELGADO Y MANZANO;

Que, mediante Resolución N° 235-2020-DFD-UDH de fecha 13/MAR/21 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA EFECTIVIDAD DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON LOS MÉTODOS PREVENTIVOS DE VALORACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA DE AMARILIS, 2018-2019"** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 874-21-DFD-UDH de fecha 07/NOV/21 se declara apta a la Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE/21;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado calificador de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **Blanca Esther MALPARTIDA HUERTO**, para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los siguientes docentes:

- Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO
- Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA
- Abog. Jesùs DELGADO Y MANZANO
- Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA
- Mtro. Eli CARBAJAL ALVARADO

**PRESIDENTA**  
**SECRETARIA**  
**VOCAL**  
**JURADO ACESITARIO**  
**ASESOR**

**Artículo Segundo.- REPROGRAMAR** la fecha de Sustentación para el día 08 de Noviembre del año 2021 a horas 5:00 pm, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
*[Firma]*  
Dr. FERNANDO CORCHINO BARRUETA  
DECANO

## **DEDICATORIA**

A Dios por iluminar mi camino a mis padres por ser nuestra motivación, que con sus esfuerzos y perseverancia me ha inspirado a desarrollarme como profesional. A mis hermanos a quienes les debo el esfuerzo desinteresado.

B.E.M.H

## **AGRADECIMIENTO**

A la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad de Huánuco por haberme dado la oportunidad de realizar mis estudios superiores en dicha Escuela y por su contribución en mi desarrollo personal y profesional.

Agradezco también, a cada uno de mis profesores por compartir conmigo sus conocimientos y a quienes admiro por su dedicación en la enseñanza que permitirán ser un abogado que los peruanos desean tener.

*Blanca E. Malpartidad Huerto.*

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	IX
RESUMEN .....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPITULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DE PROBLEMA.....	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. OBJETIVO GENERAL .....	16
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	16
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
CAPITULO II.....	18
MARCO TEÓRICO .....	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	18
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	27
2.1.3. ANTECEDENTES LEGALES.....	32

2.2. BASES TEÓRICOS.....	51
2.2.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL TÉRMINO VIOLENCIA FAMILIAR.....	51
2.2.2. MUJERES MALTRATADAS.....	53
2.2.3. MALTRATO A LOS NIÑOS.....	53
2.2.4. TIPOS DE MALTRATOS.....	57
2.2.5. ANÁLISIS DE LOS FACTORES EN LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL.....	60
2.2.6. MÉTODOS CORRECTIVOS DE PADRES A HIJOS.....	61
2.2.7. PAUTAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP).....	62
2.2.8. TIPOS DE VIOLENCIA.....	66
2.2.9. MALTRATO A LOS NIÑOS.....	69
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	71
2.4. HIPOTESIS.....	72
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	72
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS(HE).....	72
2.5. VARIABLES.....	72
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS GENERAL (Y):.....	72
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA UNO (Y1).....	72
2.5.3. VARIABLE INDEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS GENERAL (X).....	73
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	74
CAPITULO III.....	75
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	75
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	75



3.1.1. ENFOQUE .....	75
3.1.2. DISEÑO .....	75
3.1.3. ALCANCE O NIVEL .....	75
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	76
3.2.1. POBLACIÓN(N) .....	76
3.2.2. MUESTRA(N).....	76
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..	76
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	76
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	76
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN .....	77
CAPITULO IV.....	78
RESULTADOS.....	78
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	78
4.2. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.....	103
CAPITULO V.....	105
DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	105
5.1. DISCUSIÓN .....	105
5.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	107
CONCLUSIONES .....	109
RECOMENDACIONES.....	110
BIBLIOGRAFIA.....	111
ANEXOS.....	113

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Relacion entre los métodos preventivos aplicados por la Policia Nacional del Perú con la Reducción de la Violencia-Comisafria de Amarilis, 2018-2019.....	78
Tabla 2 El comportamiento agresivo es influenciado por los factores personales y socio familiares, Comisaria de Amarilis-Huánuco, 2018-201980	
Tabla 3 La inseguridad personal tiene relación con los factores personales y socio familiares, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019.....	82
Tabla 4 PREPOTENCIA ES INDUCIDA POR FACTORES PERSONALES Y SOCIOFAMILIARES EN LA COMISARIA DE AMARILIS, 2018-2019. ....	84
Tabla 5 Violencia: factores personales y sociofamiliares registrado en la comisaria de Amarilis-Huanuco, 2018-2019. ....	86
Tabla 6 La orientacion familiar induce en los factores personales y socio-familiares, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019 .....	88
Tabla 7 El apoyo policial constante refuerza los factores personales y sociales de las mujeres victimas de violencia familiar registrado en la Comisaria de Amarilis. ....	90
Tabla 8 Los Programas de prevención a la violencia familiar inducen en los factores personales y sociofamiliares, registrados en la Comisaria del Distrito de Amarilis 2018-2019 .....	92
Tabla 9 El apoyo policial y psicológico a las victimas de violencia intrafamiliar refuerza los factores personales en la Comisaria de Amarilis 2018-2019. ...	94
Tabla 10 La violencia familiar deteriora la autoestima, la salud física y el rendimiento escolar, según registros en la Comisaria del Distrito de Amarilis-Huánuco, 2018-2019.....	96

Tabla 11 RESULTADO GENERAL DE LA ENCUESTA APLICADA A LAS  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, REGISTRADO EN LA COMISARIA  
DE AMARILIS, 2018-2019. .... 98

Tabla 12 RESULTADO GENERAL DE LA ENCUESTA APLICADA A LAS  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, REGISTRADO EN LA COMISARIA  
DE AMALISIS, 2018-2019. .... 101

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Relacion entre los métodos preventivos aplicados por la Policia Nacional del Perú con la Reducción de la Violencia registrado en la Comiaria de Amarilis, 2018-2019.....	78
Gráfico 2 El comportamiento agresivo es influenciado por factores personales y socio familiares, datos registrados en la Comisaria de Amarilis, 2018.....	80
Gráfico 3 La inseguridad personal tiene relación con los factores personales y socio familiares, datos registrados en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019. ....	82
Gráfico 4 La prepotencia es inducida por factores personales y sociofamiliares datos registrados en la comisaria de Amarilis, 2018 .....	84
Gráfico 5 Violencia: factores personales y sociofamiliares registrado en la comisaria de Amarilis, 2018-2019.....	86
Gráfico 6 La orientacion familiar induce en los factores personales y socio-familiares, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019 .....	88
Gráfico 7 El apoyo policial refuerza los factores personales y sociales de las mujeres víctimas de violencia familiar registrado en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019 .....	90
Gráfico 8 Los Programas de prevención a la violencia familiar inducen en los factores personales y sociofamiliares, datos registrados en la Comisaria del Distrito de Amarilis, 2018-2019 .....	92
Gráfico 9 El apoyo policial y psicológico a las victimas de violencia familiar refuerza los factores personales en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019. .	94
Gráfico 10 La violencia familiar deteriora la autoestima, la salud física y el rendimiento escolar, según registros en la Comisaria del Distrito de Amarilis, 2018-2019. ....	96

## RESUMEN

La presente investigación estudió el problema ¿Qué relación existe entre los métodos preventivos y la disminución de la violencia familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Amarilis para el año, 2019?. Primeramente, se partió de un análisis en base a los datos existentes, identificados por las distintas entidades públicas que realizan acciones de prevención contra la violencia familiar. Del mismo modo, con la finalidad de identificar la opinión de la población con respecto a la relación que existe entre nuestras variables, se trabajó con la población de estudio conformada por los pobladores del distrito de Amarilis de la Provincia de Huánuco correspondientes a la jurisdicción de la mencionada comisaria. Se realizó la encuesta basada en 20 preguntas, utilizando un diseño correlacional, a 77 pobladores del distrito, mediante un muestreo probabilístico con afijación proporcional. Los resultados indican que existe relación significativa entre la disminución de la violencia familiar a efectos de las acciones de prevención, dado que se obtuvo el coeficiente  $r$  de Pearson ( $r = 0.864$ ) se ubica en la región de rechazo y, por lo tanto, aceptamos las hipótesis inicialmente consideradas en el proyecto. En conclusión, existe relación significativa entre las acciones de prevención y la disminución de la violencia familiar en el distrito de Amarilis.

**Palabras clave:** violencia familiar, acciones preventivas, factores personales, factores sociofamiliares.

## ABSTRACT

The present investigation studied the problem: What relationship exists between preventive methods and the decrease in family violence in the jurisdiction of the Amarilis Police Station for the year, 2019? First, an analysis based on existing data, identified by the different public entities that carry out prevention actions against family violence, was started. In the same way, in order to identify the opinion of the population regarding the relationship between our variables, we worked with the study population made up of the residents of the Amarilis district of the Province of Huánuco corresponding to the jurisdiction of the aforementioned commissioner. The survey was carried out based on 20 questions, using a correlational design, to 77 residents of the district, through probabilistic sampling with proportional allocation. The results indicate that there is a significant relationship between the decrease in family violence for the purposes of prevention actions, given that the Pearson's  $r$  coefficient ( $r = 0.864$ ) was obtained, it is located in the region of rejection and, therefore, we accept the hypotheses initially considered in the project. In conclusion, there is a significant relationship between prevention actions and the reduction of family violence in the Amarilis district.

**Keywords:** family violence, preventive actions, personal factors, socio-family factors.

## INTRODUCCIÓN

Existen múltiples y variados factores importantes como el alcohol, las drogas, así como factores sociofamiliares, formativos, culturales, sociales personales, psicológicos entre otros, que motivan la violencia familiar, constituyendo un problema que no solo afecta a las relaciones intrafamiliares; razón suficiente para que los diferentes poderes del Estado peruano trabajen en diferentes frentes manejando similares programas instrumentos y mecanismos para combatir la violencia familiar y sexual, dado su incremento desde la década de los noventa a nivel nacional en todos los niveles socioeconómicos.

Al respecto, con la finalidad de reducir la violencia familiar los poderes Ejecutivo y Legislativo han impulsado el más importante instrumento correspondiente a la Ley N° 26260, “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar”, y su modificatoria Ley N° 26763, que pone de manifiesto la política permanente de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan. Asimismo, se impulsó la Ley N° **30364**, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, que tiene por objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por otro lado, según las estadísticas, en el Perú la violencia familiar se está incrementando constantemente, siendo las principales víctimas las niñas, niños y adolescentes, perjudicándolos en el desarrollo y logros de sus aprendizajes escolares y académicos, así como en su vida diaria, por ello es de suma importancia analizar esta problemática para identificar las mejores alternativas de prevención.

Por lo antes expuesto, la presente investigación se basó en el enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) con respecto al manejo de los datos y descriptivo con respecto a la interpretación de los resultados,

complementariamente se realizaron encuestas y el análisis documental para elaborar el instrumento básico de investigación: la encuesta. En ese sentido, se ha procesado los datos obtenidos en tablas y gráficas con 20 items en forma de proposiciones, extradias del cuestionario general sobre la violencia familiar, se ha procesado en base a la muestra de estudio, cuyas unidades de análisis fueron las personas pertenecientes a la jurisdicción de la **Comisaría de Amarilis de Huánuco**, partiendo, de la hipótesis que existe relación significativa entre la disminución de la violencia familiar y los métodos preventivos y la relación entre los factores personales y sociofamiliares con la violencia familiar. Finalmente, luego de validarse los instrumentos y las hipótesis se generalizaron los resultados obtenidos en la CAH , dado que en dicha casa policial se ha identificado diferentes casos de violencia familiar.

Esta investigación, presentado como informe de tesis, esta dividido seis (6) capítulos, en el primer capítulo esta comprendido: la descripción del problema, las interrogantes principal y específicas, los objetivos de investigación , la justificación, la delimitación y los aspectos éticos.

El capítulo **II**, tiene como contenidos básicos, los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las definiciones básicas o términos operacionales del estudio.

El capítulo **III**, es la parte central y medular del estudio, esta comprendida por el cuerpo de hipótesis, las variables, la operacionalización de variables, el diseño metodológico del estudio, la población (N) y muestra (n) objeto de estudio, las técnicas e instrumentos de estudio así como el procedimiento que cómo se aplicó éstas técnicas.

El capítulo **IV** corresponde a los resultados del estudio, los subtemas de este capítulo son: las tablas, las gráficas, la discusión de resultados, y la demostración o contrastación de la hipótesis.

En el capítulo **V** se encuentra las conclusiones y recomendaciones.

Se concluye el trabajo indicando en orden alfabético las fuentes bibliográficas y los anexos.



# CAPITULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violencia familiar es cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre: a) Cónyuges, b) Ex cónyuges, c) Convivientes, d) Ex convivientes, e) Ascendientes, f) Descendientes, g) Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, h) Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, i) Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.<sup>1</sup>

La violencia familiar es considerado uno de los principales problemas sociales y culturales; que perjudica el desempeño sicosocial de los miembros de la familia en todos los ámbitos de su vida, dentro y fuera del hogar, dificulta el aprendizaje y la socialización, afectando la calidad de vida de las personas, especialmente de los más vulnerables: mujeres, niños, niñas, adolescentes, ancianos. Siendo un problema de salud pública que debe ser atendido de manera inmediata por las entidades públicas competentes, dado que al largo plazo está afectando al país con estudiantes desmotivados y/o sin autoestima disminuyendo la productividad de los mismos en las actividades que desempeñen a futuro.

En las encuestadas aplicadas por el INEI, en el capítulo “buscando ayuda en personas cercanas” encontramos que a todas las mujeres , alguna vez unidas o convivientes, que padecieron de violencia física por el esposo o compañero de otra persona, se les ha preguntado si pidieron ayuda y a donde acudieron , el 44,1% respondieron que buscaron ayuda/soporte en personas más cercanas, citando con mayor frecuencia a la madre, siguen a amigos,vecinos y hermanos esto en el año 2016.

---

<sup>1</sup> Art.1 de la Ley N° 27306 “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar”

Los pobladores del distrito de Amarilis, no es extraño a esta realidad, , representan un nivel socioeconómico bajo-medio, a pesar de ello tienen registros de violencia familiar razón por la cual se ha desarrollado la presente investigación para demostrar que existe relación significativa entre los métodos preventivos con la disminución de la violencia familiar en la jurisdicción de la comisaria de Amarilis de la Provincia de Huanuco en el año 2018 a 2019.

## **1.2. FORMULACIÓN DE PROBLEMA**

La formulación del problema lo presentamos en forma de interrogación, la pregunta principal es la que se pretende responder, el mismo que deriva de la descripción del problema, la pregunta general lo hemos dividido en dos subpreguntas: de la pregunta general y de las específicas se deriban los respectivos objetivos, las hipótesis, las variables; conociendo el problema general, los específicos y las hipótesis se determinan las dimensiones y los indicadores

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Qué relación existe los los métodos preventivos con la disminución de la violencia familiar en la jurisdicción de la comisaria de Amarilis para el año 2019?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**Problema específico 1:** ¿Qué relación existe entre los factores personales con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2019?

**Problema específico 2:** ¿Qué relación existe entre los factores socio familiares (socioeconómicos, formativos, culturales) con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis en el año 2018?

### **1.3. OBJETIVO GENERAL**

Demostrar la relación que existe entre los métodos preventivos y la disminución de la violencia familiar en la jurisdicción de la comisaria de Amarilis en el periodo 2019.

### **1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Objetivo específico uno (1):** Determinar la relación entre los factores personales de la violencia familiar con los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2019.

**Objetivo específico dos (2):** Determinar la relación entre los factores sociofamiliares con los métodos preventivos de la violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis en el periodo 2018.

### **1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se realizó con la finalidad de mejorar las condiciones familiares de los habitantes del distrito de Amarilis, dado que como alumna he identificado que existen parejas afectados por la violencia familiar perjudicando su rendimiento y/o aprendizaje académico así como desenvolvimiento profesional y laboral. Dado también que la existencia de violencia familiar no está registrada como dato en la información que dispone la Demuna, se ha visto por conveniente analizar la jurisdicción de la Comisaria de Amarilis en el periodo 2018-2019, a fin de corroborar la posible relación que existe entre la disminución de la violencia familiar y los métodos preventivos.

He visto oportuno, obtener resultados que facilitan y permitan contribuir con los Programas que realizan estudios relacionados a la violencia familiar, esto a fin de replicar las buenas prácticas de prevención que existan a la vez proponer mejoras a las existentes.

### **1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Las únicas limitaciones son los burocráticos tramites para tener acceso a la toma de datos de la Comisaria de Amarilis, y la literatura especializada y

actualizada relacionado a la violencia familiar en nuestro medio. La otra dificultad es la falta de datos actualizados en las comisarias donde se registran y presnetan desnuncias relacionadas a la violencia familiar en Huánuco. Estas dificultades fue superada gracias al apoyo femenino de la Comiaria de Amarilis-Zona Cero de Paucarbambilla de Huanuco.

### **1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Esta investigación es viable, factible y posible de realizarlo porque cuento con los recursos humanos, apoyo tecnico y logístico, asi como los recursos economicos los suficiente para cubrir los gastos propuestos en la tabla de recursos económicos y financieros.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Domaccian(2010)** en la **Tesis:** La Violencia familiar y su influencia en el proceso de enseñanza/aprendizaje de los niños y niñas de 4 a 5 año del Jardín de Infantes Daniel López de la Ciudad de Jipijapa año 2009-2010, llega a las siguientes conclusiones:

- La violencia familiar sobre los menores siempre ha existido desde los tiempos antiguos en los siglos XV hasta XX en nuestra patria donde los maestros decían “la letra entra con sangre”, pero no se había formulado derechos exclusivos para la autoridad sobre ellos.

Se debería concientizar más a la población adulta, que la salud de los menores deben ser cuidada de tal manera que no se exponga a un desequilibrio por causas de la violencia familiar, que ya se mencionó, puede ser de diferentes maneras y afectan de diversas maneras a los menores pudiéndole causar en casos graves la muerte. Entre otros desordenes psiquiátricos, etc.

También se debe programar pláticas en las escuelas referentes a la violencia familiar y la manera de prevenir para que en un futuro, al formar una familia no traten mal a sus hijos.

Todo niño maltratado tiene derecho a vivir una vida como cualquier otro niño y se le debe de dar ayuda necesaria para poder superar este problema.

Hay que hacer conciencia a los padres que dar una buena educación a sus hijos no es pegarles ni hacerles daño, sino al contrario dar atención, amor, cuidado y protección, es la mejor manera de brindar una buena educación a nuestros hijos.

En el establecimiento educativo se les brinda a los niños y niñas la ayuda necesaria para solucionar los problemas que puedan tener a causa del maltrato que sufren en el hogar tomando en cuenta que no solo la violencia física causa efectos negativos sino también la verbal; es decir los insultos, las presiones e intolerancias también son formas de violencias.

Como resultado se pueden tener a niños retraídos, agresivos, con miedo todo ellos a causa de la falta de comunicación con los padres.

Rivadeneira (2011) Tesis: Violencia Intrafamiliar y sus efectos en el Rendimiento Académico de los estudiantes de Bachillerato del Instituto Vicente León de Latacunga, llega a las siguientes conclusiones:

- Se identifica que la agresión física y verbal es el tipo de violencia intrafamiliar que se presenta con mayor frecuencia; se caracteriza por la formación educativa de los padres que se encuentra del nivel primario hacia abajo; además la prepotencia, el alcoholismo y la mala situación económica desencadenan las discusiones y agresiones que recaen en los jóvenes estudiantes tienen del Bachillerato del Instituto Superior Vicente León.
- Los aspectos críticos que se determinan en los estudiantes víctimas de violencia intrafamiliar son, la asistencia regular a la institución pero no ingresan a clases, su comportamiento conductual es incierto pero aceptable, demuestran tristeza, irritabilidad con sus compañeros, el record está por debajo de la media que es 14, lo que demuestra la falta de interés en las clases.
- Finalmente se considera que los estudiantes no tienen orientación y asesoramiento educativo y legal por parte de la entidades de la institución como el Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil (DOBE) quien no cumple con su rol fundamental de velar por la prosperidad de los adolescentes y de similar actitud el Departamento Médico del Plantel, no cumple con la función de

valoración médica y del estado de salud tanto físico como psicológico al estudiante

Con la finalidad de identificar un posible maltrato físico o psicológico para solicitar una etapa de indagación ante los organismos competentes.

**Gonzales** (2012) en la **Tesis**: Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuestas de un plan de intervención, llega a las siguientes conclusiones:

Como ya se ha comentado, la presente tesis doctoral surge prioritariamente desde el campo de la intervención, con el fin de promover un abordaje terapéutico específico para cubrir las necesidades particulares de los menores que agreden a sus padres. Para ello, se planteó como paso previo conocer las características demográficas clínicas de los menores, así como la prevalencia de su conducta para, posteriormente, poder analizar el valor predictivo de las variables clínicas implicadas en el fenómeno. El objetivo último que se persigue, por tanto, es conocer las variables susceptibles de intervención responsables de la emisión de comportamientos violentos por parte del menor en el ámbito familiar, para así guiar una intervención específica que permita maximizar sus resultados. En base a ello, se presentan a continuación las principales conclusiones que se derivan de los diversos análisis realizados.

En relación al perfil sociodemográfico que se puede establecer en base a los datos descriptivos obtenidos, habría que destacar los siguientes puntos:

- Los menores que agreden a sus padres son, de manera mayoritaria, varones.
- La edad en la que suelen darse con mayor frecuencia dichos comportamientos está en torno a los 14 años y medio.
- El tipo de familia en el que sucede con mayor frecuencia el problema es una familia biparental en la que el menor convive con ambos progenitores.

- La mayoría, además, convive al menos con un hermano.
- En base al rango de edad mayoritario (de 11 a 15 años), los menores agresores están escolarizados en un curso relativo a la Educación Secundaria Obligatoria.
- En el ámbito social, la mayoría de los menores informa de mantener relaciones próximas duraderas, fundamentalmente contando con entre 1 y 5 amigos.
- Además, los menores reconocen también que la mayor parte de su tiempo libre o de ocio suelen emplearlo en actividades compartidas con sus amistades.

En cuanto a las variables de carácter clínico derivadas del análisis descriptivo y referente a la conducta problema se podrían destacar los aspectos que se enumeran a continuación:

- Un amplio porcentaje de menores reconoce emitir conductas violentas a nivel verbal, por omisión (retirada de atención) y físico (dirigidas tanto a objetos como a personas). Por tanto, es posible afirmar que. Existe una. Variedad importante tanto en la tipología y como en la emisión de comportamientos violentos por parte de los menores hacia sus padres.
- La frecuencia de las discusiones que incluyen comportamientos violentos por parte de los menores hacia sus padres suelen ser, de forma mayoritaria, de entre 1 y 5 al mes.
- Existe una generalización del comportamiento violento emitido por los menores a otros contextos.
- La amplia mayoría, pese a emitir comportamientos violentos físicos dirigidos a sus padres, no genera en éstos lesiones, aunque si se dan en un porcentaje reducido de padres (28,9%).
- Los padres emiten comportamientos violentos dirigidos tanto a los menores como a cualquier otra persona de su entorno más próximo, lo que constituye una vía importante para el modelado de este tipo de conductas.



- Cuando dichas agresiones son ejercidas sobre los menores, éstos informan de elevados niveles de lesiones, superiores a las que éstos provocan en sus padres a partir de sus agresiones. Comprendiendo éstas casi el 50% de la muestra.
- Los menores del estudio son tantos agresores hacia sus padres como víctimas de otros tipos de agresión por parte de otras personas tanto en el ámbito familiar como en otros contextos.
- En cuanto al consumo de drogas, se da un abuso superior de sustancias en comparación con la población general (tanto a lo largo de la vida como en los últimos 30 días), salvo en el caso del alcohol.
- Los menores presentan un ajuste académico regular o malo caracterizado por el suspenso sistemático de asignaturas, repetición de curso y problemas de comportamiento en el centro escolar.
- La mayoría de los menores no presentan problemas con el sistema judicial; de aquellos que sí los tienen, suelen cometer delitos contra las personas en general o agresiones a sus padres.
- Los diagnósticos característicos de la muestra de estudio suelen ser el trastorno negativista desafiante, trastorno explosivo intermitente y los problemas paterno-filiales, siendo menores el trastorno disocial y TDAH.
- El grupo de iguales con el que se relacionan estos menores no suelen caracterizarse por niveles altos de violencia.

En cuanto a los datos relativos a las prevalencias de perpetración y victimización en relación a los padres cabría destacar los siguientes aspectos:

- Los menores reconocen un mayor uso de estrategias de razonamiento y argumentación por parte de sí mismos.
- Los menores se perciben más como víctimas que como agresores cuando se evalúa el empleo de la violencia verbal y/o psicológica,

considerando así que sus padres hacen un mayor empleo de las mismas.

- En cuanto a la violencia física leve, existen diferencias estadísticamente significativas entre la percepción que tienen los menores de sí mismos y de sus padres en cuanto a perpetración y victimización. Así pues los menores se consideran más víctimas que agresores con respecto a sus padres. En relación a sus madres siguen considerándose más víctimas sin obtenerse diferencias significativas.

- Según la percepción que tienen los menores la violencia física grave es empleada con más frecuencia por parte de sus padres, de manera estadísticamente significativa y por parte de sus madres sin obtenerse dicha significatividad estadística.

Por último, en cuanto a los resultados relativos a las variables de riesgo en relación a la conducta violenta de los menores hacia sus padres, sería importante destacar que, aquellas variables que demostraron tener un poder predictivo dentro de las categorías analizadas (funcionalidad y estrategias violentas empleadas por el menor y sus padres, pautas educativas y de interacción familiar, psicopatología en el menor, consumo de sustancias, cogniciones asociadas a la ira y hostilidad, empatía y habilidades de comunicación y solución de problemas) fueron las siguientes:

- El empleo de tácticas de dominancia por parte del menor.
- La presencia de un patrón de violencia reactiva en el menor. -
- El estilo educativo indulgente sobre protector materno.
- El empleo de críticas y rechazo por parte de las madres.
- La presencia de problemas de conducta en los menores.
- La presencia de problemas afectivos en los menores.
- El consumo de tabaco en el último mes.

- El consumo de sustancias como speed, cocaína, anfetaminas, etc., en algún momento de la vida.
- La presencia de cogniciones que justifican el uso de la violencia en los padres.
- La existencia de pensamientos hostiles en los menores.
- La presencia de malestar personal.
- La ausencia de toma de perspectiva.
- El uso del llanto y el enfado como estrategia de consecución de objetivos por parte del menor en relación a la madre.

Finalmente, es fundamental considerar algunas de las implicaciones que se pueden derivar de las conclusiones señaladas.

En primer lugar, este estudio pone de manifiesto la idoneidad de elaborar programas de tratamiento multicomponentes en los que se consideren diversas áreas de intervención que, como se ha comprobado, explican de forma clara el comportamiento violento de los menores en el contexto familiar.

En este sentido, la inclusión en los programas de tratamiento de factores cognitivos, emocionales y conductuales, así como la posibilidad de contemplar, evaluar e intervenir, si es preciso, en contextos como el consumo, la psicopatología asociada o las pautas de crianza, parecen ser cuestiones fundamentales.

Además, como parece congruente, los resultados ponen de manifiesto la necesidad de realizar un abordaje integral del problema, incluyendo a todos los miembros de la familia por su influencia en esta problemática. De este modo, parece necesaria la intervención tanto con el menor como con los padres, contemplando diversas variables en cada uno de ellos.

Más concretamente, parece fundamental, por la influencia que cada variable ha demostrado en el desarrollo del problema, la intervención en

diversas áreas, como son la cognitiva en la que se analizarían tanto los constructos cognitivos de los padres como de los menores en relación a la justificación de la violencia y los pensamientos de hostilidad, respectivamente; el área emocional, en la que se considerarían tanto los componentes básicos de la respuesta empática como la presencia de problemas relativos al autocontrol y la impulsividad y, el área conductual, en la que se abordaría dichas habilidades de autocontrol y la reducción de las tácticas de dominancia ejercidas por los menores en relación a sus padres; en el área familiar, por su parte, sería importante analizar, sobre todo, el estilo educativo empleado por las madres en cuanto a pautas indulgentes, comportamiento crítico-y.-rechazo. De forma complementaria, sería importante analizar la presencia de psicopatología en el menor, fundamentalmente los problemas de conducta y afectivos, sin descuidar el consumo de sustancias.

Por otro lado, en base a los análisis realizados en torno a la perpetración y victimización, sería igualmente relevante la apropiada evaluación y abordaje de la posible presencia de violencia bidireccional en el ámbito familiar, y en caso necesario diseñar las estrategias de intervención adecuadas.

Por último, en base a los análisis de frecuencia realizados, sería relevante considerar ciertos factores. En cuanto a la presencia de conductas de agresión a los padres es importante considerar en qué medida se han generalizado a otros, contextos, valorando el posible nivel de riesgo que éstas conllevan tanto para los padres como para el propio menor, y en qué medida esta problemática agresiva está afectando al rendimiento académico o éste a la problemática agresiva.

Por todo ello, a continuación se presenta de modo resumido una propuesta de Intervención en la que se trata de contemplar todas las variables clínicas que han demostrado su relevancia en la presente investigación (véase la Tabla 9.1.). La propuesta que se plantea toma como referencia los resultados obtenidos en la presente tesis junto con la inclusión de otros aspectos relevantes que la literatura científica ha

mostrado y que enriquecen el contenido terapéutico a desarrollar con este tipo de población.

A continuación se presentan las líneas maestras que deberían ser tenidas en consideración de cara al desarrollo e individualización del programa de tratamiento psicológico para menores con problemas de agresión/abuso a sus padres.

- Tipología de la conducta violenta del menor y de las interacciones familiares.
- Riesgo derivado de las agresiones del menor, garantizando la seguridad de los padres.
- Componentes cognitivos relacionados con la justificación de la violencia y, en especial, con los pensamientos hostiles que desencadenan las respuestas inapropiadas.
- Componentes emocionales relacionados con la capacidad de autocontrol y la respuesta empática del menor.
- Componentes conductuales relacionados con las habilidades de comunicación, solución de problemas y tácticas de dominancia empleadas por los menores en las interacciones familiares.
- Consumo de sustancias y el impacto en el comportamiento violento- y en el contexto familiar.
- Evaluación y descarte o intervención sobre psicopatología asociada (especial atención a los problemas de conducta y afectivos).
- Consideración de la generalización de la conducta violenta y el impacto o interferencia de la misma.
- Rendimiento académico e influencia sobre el clima familiar

En cuanto a las áreas a tener en cuenta con los padres, sería necesario contemplar los siguientes aspectos:

- Tipología de la conducta violenta de los padres y de las interacciones familiares.
- Riesgo derivado de las posibles agresiones de los padres, garantizando la seguridad de los menores.
- Componentes cognitivos relacionados con la justificación de la violencia.
- Componentes emocionales relacionados con la capacidad de autocontrol.
- . - Pautas educativas empleadas por los padres para la educación y gestión de conflictos o comportamientos inapropiados.
- Componentes conductuales relacionados con las habilidades de comunicación asertivas y afectivas y solución de problemas intrafamiliares. Una vez obtenida la información sobre las variables enumeradas, se recomienda la adaptación individualizada de la misma a la siguiente propuesta de intervención psicológica.

Se trata, por tanto, de una propuesta que pretende guiar el abordaje de la violencia ejercida por los menores, resaltando especialmente la necesidad de considerar los factores de riesgo que han mostrado mayor peso, considerando que la intervención debe ajustarse a las necesidades del menor y de su familia.

Por lo tanto, el objetivo último de esta guía de intervención sería ayudar a los menores y a sus familias a desarrollar una vida alternativa a la violencia dentro de las relaciones familiares, sin olvidarnos de las necesidades individuales del menor y los padres, ni de la dinámica familia.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

**Chapa y Ruiz (2012)** Tesis: Presencia de violencia familiar y su relación con el nivel de autoestima y rendimiento académico en estudiantes de

secundaria de la I.E, N°0031 María Ulises Davila Morales. Octubre-Diciembre 2011, llega a las siguientes conclusiones:

-Queda demostrado que la violencia familiar esta presente en la mayoría de los estudiantes del 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> de secundaria en la IE. N° 0031 María Ulises Dávila Pinedo, con un porcentaje de 63% de la población estudiada.

-Con respecto al nivel de autoestima se concluye en el presente estudio que la mayoría de los estudiantes (64,5%) no alcanzan un óptimo nivel de autoestima. Pues el 50,4% de estos tienen un nivel de autoestima Media, y el 14,1% de los alumnos tienen autoestima baja, lo que significa que del 100% sólo el 35,6% tienen autoestima elevada.

-Con respecto al nivel de rendimiento académico se concluye que la mayoría de los estudiantes (91,1%) no alcanzan un óptimo nivel de rendimiento, De estos alumnos el 30,4% tienen nivel medio y el 61,5% con nivel medio y el 61,5% con nivel entre bajo y deficiente.

-Se demostró que si existe relación entre las variables nivel de autoestima y rendimiento académico con la variable violencia familiar, esto mediante la prueba de Ji-cuadrado, con un nivel de confianza de 95%.

-Contrariamente a lo esperado, se observa que los estudiantes con nivel de autoestima elevada (48%). No están libres de presentar violencia familiar en sus hogares, pues el 23% de ellos la presentan. Lo mismo pasa con el rendimiento académico, donde se observa que de aquellos alumnos (11) con nota entre 15 a 20, cinco de ellos están conviviendo con la violencia familiar.

**Contreras y Canto** (2009) Tesis: Efectos de la violencia Familiar en el rendimiento escolar en niños y niñas de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 81530 “El divino Maestro” de Cartavio- Trujillo, llega a las siguientes conclusiones:

- El presente trabajo de investigación nos ha permitido observar que la violencia familiar afectó significativamente en forma negativa en el rendimiento escolar a los niños de la institución educativa “El Divino Maestro” de Cartavio durante el tercer trimestre del año académico 2005.
- La aplicación de la ficha biosicosocial, nos permitió determinar que los niños de la institución Educativa N° 81530 “El Divino Maestro” de la localidad de Cartavio, visualizan una estructura familiar desfavorable en sus hogares; solamente el 41,67% de ellos viven con ambos progenitores.
- La aplicación de la encuesta, nos permitió constatar que el 60,19% del total de los alumnos reportan a sus padres y/o abuelos como autores de las diferentes formas de violencia familiar estudiadas en la investigación, y que la forma de violencia con mayor incidencia en los alumnos de la IE. Es la violencia física con 46,30%, mientras que el maltrato psicológico alcanza un 25% y el 13,89% padece de descuido y abandono.
- El estudio de los registros oficiales de evaluación nos permitió constatar que el rendimiento académico promedio en el área de Lógico-matemático es de 12,44 y 13,02 en el área de Comunicación Integral, lo que demuestra que todavía los alumnos no alcanzan un nivel deseado en lo que respecta a estas dos importantes áreas curriculares.
- Un mínimo de alumnos de alto rendimiento académico 5,56% en Comunicación Integral y 12,04% en Lógico Matemático revelan una relación familiar muy favorable, con escasa o nula presencia de violencia en sus hogares.
- En relación a la contrastación entre rendimiento escolar y violencia familiar se halla una relación directa, lo que indica que a mejores condiciones de relaciones de familia - estudiante, mejor



- será el a mayor violencia familiar menor rendimiento escolar en los niños y niñas y a menor violencia mayor rendimiento escolar.
- Una buena relación moral y académica de los padres y un ambiente favorable en el hogar favorece el rendimiento escolar de los niños, por tanto la violencia familiar define el rendimiento escolar de los alumnos.
  - La violencia familiar mayormente generada por hogares disfuncionales, define el desarrollo personal y cognitivo del niño; por el contrario un escenario de amor, tolerancia, paz y tranquilidad en el hogar fomenta su rendimiento escolar.
  - Los efectos de la violencia familiar en el rendimiento son: bajo rendimiento en sus notas escolares, ausentismo, deserción escolar, inasistencias, niños agresivos, muestran poco interés y motivación por las tareas escolares, daños físicos, cansancio, apatía, cambios sin motivos en la conducta escolar, retraso en desarrollo físico, emocional e intelectual, presentan conductas antisociales como juegos violentos, vandalismos, pequeños hurtos, sienten temor, miedo, son inseguros para tomar sus decisiones por sí mismos, tienen baja autoestima, se sienten culpables de todo y por todo.

**Cabanillas y Torres (2013)** Tesis: *Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico en adolescentes de la Institución Educativa Fanny Abanto Calle, 2012*, llega a las siguientes conclusiones:

- En la Institución Educativa Fanny Abanto Calle los adolescentes que están más expuestos a la violencia intrafamiliar en su expresión psicológica son los del grupo casos (73%) mientras que en el grupo controles solo el 5% está expuesto a este tipo de violencia. La violencia psicológica se evidencia través de palabras hirientes, humillaciones, gritos e insultos; los cuales van marcando poco a poco en la psicología del adolescente llegando a afectar su aspecto emocional, afectivo y cognitivo.

- La violencia intrafamiliar en su expresión física no se presentó en ambos grupos, no considerándolo como factor de riesgo para el bajo rendimiento académico en los adolescentes.
- El bajo rendimiento académico que presentan los estudiantes de la Institución Educativa Fanny Abanto Calle tiene relación significativa con la violencia intrafamiliar ( $p < 0.05$ ) en la que se encuentran expuestos los adolescentes.
- La violencia intrafamiliar influye significativamente en el bajo rendimiento académico de los adolescentes por ello es difícil disociar el ambiente familiar del rendimiento académico, pues mientras haya entre sus integrantes un cierto grado de armonía, repercutirá de manera favorable en un equilibrio adecuado para el logro de un buen rendimiento en los adolescentes, por ello es importante que la institución educativa cuente con una enfermera que guíe y oriente al adolescente y familia en el desarrollo de procesos individuales, familiares y sociales dentro de la escuela para un mayor acercamiento del entorno familiar con el centro educativo y contribuir a enriquecer el cuerpo de conocimientos en salud familiar para un abordaje integral.

**Delgado Vasquez, Irineo David (2017)**, en la Tesis: Alcances de la Ley 30364 y las Medidas de Protección en casos de Violencia contra la Mujer en el Distrito de Quiquijana – Cusco 2015-2016”; arribó a las siguientes **conclusiones:**

**Primera.** Durante el periodo 2015 – 2016, se realizaron 122 denuncias por violencia familiar en la comisaria distrital de Quiquijana, de las cuales 40 fueron referidas a la violencia contra la mujer, y solo doce procesos obtuvieron medidas de protección, esto nos lleva a la conclusión de que las mujeres en el distrito de Quiquijana tienden a abandonar los procesos por que no sienten la presencia del Estado en los procesos indebidamente dilatadas.

**Segunda.** La Ley 30364 resulta ineficaz, por factor geográfico y el difícil acceso a algunas zonas del país, llevando a una dilatación innecesaria

del proceso, e incumpliendo la policía y los operadores de justicia sus actuaciones procesales, causando graves perjuicios en la celeridad del proceso.

Tercera. La norma aun presenta deficiencias frente a la tratativa de denuncias en zonas rurales puesto que no otorga la debida asignación presupuesta para la implementación de la norma, motivo por el cual no se dio suficiente difusión y no una precia capacitación a las entidades participantes en el proceo, para la implementación de la ley.

### **2.1.3. ANTECEDENTES LEGALES.**

A nivel nacional el Estado peruano ha impulsado diferentes tipos de normatividad con la finalidad de prevenir la violencia familiar como:El artículo tres(3°) de la Ley N° **27306** “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar” señala las acciones del Estado en la lucha contra toda forma de violencia familiar:

a. **Fortalecer** en todos los niveles educativos, la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño y adolescente y de la familia (...).

b. **Emprender** campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada, difundir los alcances de la presente Ley y condenar los actos de violencia familiar.

c. **Promover** el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección;

d. **Establecer** procesos legales eficaces para las víctimas de violencia familiar, caracterizados por el mínimo de formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados, así como facilitar la atención gratuita en los reconocimientos médicos (...).

e.**Promover** la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas

dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres y en general a los asuntos familiares (...).

**f. Promover** a nivel nacional, a través de los gobiernos locales, políticas, programas y servicios de prevención, atención y rehabilitación, como Defensorías de la Mujer, creación de Hogares de Refugio Temporal, servicios de consejería, grupos de ayuda mutua, Defensorías Municipales del Niño y Adolescente (...).

**g. Capacitar**, a fiscales, jueces, médicos legistas, agentes de educación, así como al personal de la Policía Nacional, las Defensorías del Niño y del Adolescente y servicios municipales para que asuman una función eficaz contra la violencia familiar (...).

**h. Establecer** medidas necesarias a fin de implementar acciones de prevención y atención de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables<sup>2</sup> creó el “Programa Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual (PNCVFS)” fue creado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH como ente rector de la política del Estado en la lucha contra la violencia familiar y sexual. Corresponde al PNCVFS la formulación y propuesta de lineamientos y normas respecto a la prevención, atención e investigación del problema de la violencia familiar y sexual, contribuyendo a una mejor calidad de vida y promoviendo el desarrollo de una cultura de respeto de los derechos humanos, la equidad e igualdad de oportunidades para mujeres, varones, niños, niñas y adolescentes.<sup>1</sup>
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007, D.S. 017- 2001-PROMUDEH. Cap. 7, c: investigación e información para la toma de decisión.

---

<sup>2</sup> Antes Ministerio de la Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención Belém do Pará". Cap III. Art. 8 inciso h.

De otro lado, existen normas internacionales y nacionales referidas a la problemática en la que se circunscribe a la presente investigación:

- El Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia familiar.
- El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007, D.S. 017- 2001-PROMUDEH. El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011.
- La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención Belém do Pará".
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Código Civil Código Penal.
- Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Ley 27942.

**DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

**Artículo 1º.- Objeto.** El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, mejorando los mecanismos de atención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.

**Artículo 2º.**- Modificación de los artículos 10, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28 y 45 de la Ley N° 30364 Modifícanse el literal c. del artículo 10; los artículos 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 28; y el numeral 14 del artículo 45 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en los siguientes términos:

**“Artículo 10º. Derecho a la asistencia y la protección integrales (...)**  
c. **Promoción, prevención y atención de salud.** La promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es gratuita en cualquier establecimiento de salud del Estado e incluye la atención médica; exámenes de ayuda diagnóstica (laboratorio, imagenología y otros); hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico; y cualquier otra actividad necesaria o requerida para el restablecimiento de su salud. En los casos de víctimas de violación sexual, se debe tener en cuenta la atención especializada que estas requieren, de acuerdo a los lineamientos que establece el Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas. Respecto de las atenciones médicas y psicológicas que brinde, el Ministerio de Salud debe resguardar la adecuada obtención y conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia. Esta obligación se extiende a todas las atenciones médicas y psicológicas que se brindan a las víctimas de violencia en los servicios públicos y privados, que además deben emitir los certificados e informes correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima conforme a los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público o a cualquier parámetro técnico que permita determinar el tipo y grado del daño; así como los informes que valoran la afectación psicológica.

**“Artículo 14º. Competencia.** Los juzgados de familia son competentes para conocer las denuncias por actos de violencia contra las mujeres o

contra los integrantes del grupo familiar. En las zonas donde no existan juzgados de familia, son competentes los juzgados de paz letrado o juzgados de paz, según corresponda. La fiscalía de familia interviene desde la etapa policial, en todos los casos de violencia en los cuales las víctimas son niños, niñas y adolescentes, en el marco de lo previsto en el Código de los Niños y Adolescentes.”

“**Artículo 15º. Denuncia.** La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente, ante la Policía Nacional del Perú, las fiscalías penales o de familia y los juzgados de familia. En los lugares donde no existan estos últimos también puede presentarse ante los juzgados de paz letrado o juzgados de paz. Cuando se trata de una denuncia verbal, se levanta acta sin otra exigencia que la de suministrar una sucinta relación de los hechos. La denuncia puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación. También puede ser interpuesta por la Defensoría del Pueblo. No se requiere firma de abogado, tasa o alguna otra formalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad.”

“**Artículo 16º. Proceso Especial.** El proceso especial de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar se realiza teniendo en cuenta lo siguiente: a. En caso de riesgo leve o moderado, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia la emisión de las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima. b. En caso de riesgo severo, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y emite las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima. En este supuesto el Juez puede prescindir

de la audiencia. La audiencia es inaplazable y se realiza con los sujetos procesales que se encuentren presentes. El juzgado de familia, por el medio más célere, comunica la emisión de las medidas a las entidades encargadas de su ejecución para su cumplimiento inmediato.”

**“Artículo 17º. Flagrancia.** En caso de flagrante delito, vinculado a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú procede a la inmediata detención de la persona agresora, incluso allanando su domicilio o el lugar donde estén ocurriendo los hechos; también procede el arresto ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal. En estos casos, la Policía redacta un acta en la que se hace constar la entrega de la persona detenida y las demás circunstancias de la intervención, debiendo comunicar inmediatamente los hechos a la fiscalía penal para continuar con las investigaciones correspondientes.”

**“Artículo 19º. Declaración de la víctima y entrevista única** Cuando la víctima sea niña, niño y adolescente o mujer, su declaración debe practicarse bajo la técnica de entrevista única y se tramita como prueba anticipada. La declaración de la víctima mayor de edad a criterio del fiscal puede realizarse bajo la misma técnica. El juez solo puede practicar una diligencia de declaración ampliatoria de la víctima, en los casos que requiera aclarar, complementar o precisar algún punto sobre su declaración.”

**“Artículo 20º. Sentencia.** La sentencia que ponga fin al proceso por delitos vinculados a hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar puede ser absolutoria o condenatoria. En caso de que se trate de una sentencia condenatoria o de una reserva de fallo condenatorio, además de lo establecido en el artículo 394 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, y cuando corresponda, contiene:

1. El tratamiento terapéutico a favor de la víctima.
2. El tratamiento especializado al condenado.



3. Las restricciones previstas en el artículo 288 del Código Procesal Penal, así como otras reglas que sean análogas.

4. Las medidas que los gobiernos locales o comunidades del domicilio habitual de la víctima y del agresor deben adoptar, para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección.

5. La inscripción de la sentencia en el Registro Nacional de Condenas y en el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras.

6. Cualquier otra medida a favor de las víctimas o de los deudos de estas. En el caso de que las partes del proceso usen un idioma o lengua diferente al castellano, la sentencia es traducida. En los casos que no sea posible la traducción, el juez garantiza la presencia de una persona que pueda ponerles en conocimiento su contenido.”

**“Artículo 21º. Responsabilidad funcional.** Quien omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo, en los procesos originados por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar comete delito sancionado en los artículos 377 o 378 del Código Penal, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o administrativa que corresponda, de acuerdo a ley.”

**“Artículo 22º. Objeto y tipos de medidas de protección.** El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales. El juzgado las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora. Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran las siguientes:

1. Retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición del regresar al mismo. La Policía Nacional del Perú puede ingresar a dicho domicilio para su ejecución.

2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad.

3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.

4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección. En el caso de integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación de actividad que emplean armas de propiedad del Estado en el ejercicio de sus funciones, el juzgado oficia a la institución armada o policial para los fines de este numeral.

5. Inventario de bienes.

6. Asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes. La asignación debe ser suficiente e idónea para evitar que se mantenga o coloque a la víctima en una situación de riesgo frente a su agresor e ingrese nuevamente a un ciclo de violencia. El pago de esta asignación se realiza a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición de la víctima.

7. Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.

8. Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.
9. Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora.
10. Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima.
11. Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, previa coordinación con la institución a cargo de este.
12. Cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad y la vida de la víctima o de sus familiares”

**“Artículo 23º. Vigencia y validez de las medidas de protección y cautelares.** Las medidas de protección y cautelares dictadas por el juzgado de familia se mantienen vigentes en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, con prescindencia de la resolución que pone fin a la investigación, o al proceso penal o de faltas.

Estas medidas pueden ser sustituidas, ampliadas o dejadas sin efecto por el juzgado de familia cuando, de los informes periódicos que remitan las entidades encargadas de su ejecución, advierta la variación de la situación de riesgo de la víctima, o a solicitud de esta última.

En tales casos, el juzgado de familia cita a las partes a la audiencia respectiva. El juzgado de familia también puede sustituir, ampliar o dejar sin efecto las medidas cuando toma conocimiento de la sentencia o disposición de archivo de la investigación, o proceso penal o de faltas que originó las medidas de protección, para lo cual cita a las partes a la audiencia respectiva.

El juzgado de familia, inmediatamente y por cualquier medio, comunica su decisión de sustituir, ampliar o dejar sin efecto las medidas a las entidades encargadas de su ejecución. Las medidas de protección

y cautelares tienen validez a nivel nacional y se puede solicitar su cumplimiento ante cualquier dependencia policial.”

**“Artículo 26º. Certificados e informes médicos.** Los certificados e informes que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del Estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Igual valor tienen los certificados e informes expedidos por los centros de salud parroquiales y los establecimientos privados cuyo funcionamiento se encuentre autorizado por el Ministerio de Salud. Los certificados e informes que califican o valoran el daño físico y psíquico de la víctima deben estar acordes con los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

También tendrán valor probatorio aquellos informes elaborados acorde a cualquier parámetro técnico que permita determinar el tipo y grado del daño. Los certificados e informes de salud física y mental, contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones a las que se ha sometido a la víctima.

De ser el caso, los certificados e informes de las evaluaciones físicas deben consignar la calificación de días de atención facultativa y de incapacidad. Cuando no se pueda contar con los citados certificados o informes, la fiscalía, el juzgado de paz letrado o el juzgado de paz pueden solicitar informes, certificados o constancias de integridad física, sexual o mental a los establecimientos de salud en los que se atendió la víctima, los cuales tienen carácter de medio probatorio en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el marco de las atenciones que brinden todos los establecimientos de salud públicos y privados deben resguardar la adecuada obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia. Los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer y otros

servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el sector público, la expedición de los certificados y la consulta médica que los origina, así como los exámenes o pruebas complementarios para emitir diagnósticos son gratuitos. Para efectos de la presente Ley no resulta necesaria la realización de la audiencia especial de ratificación pericial; por lo que no se requiere la presencia de los profesionales para ratificar los certificados y evaluaciones que hayan emitido para otorgarles valor probatorio.”

**“Artículo 28º. Valoración del riesgo.** . En casos de denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial aplican la ficha de valoración del riesgo, que corresponda a cada caso. También deben aplicarla cuando toman conocimiento de hechos de violencia durante el desempeño de otras funciones.

La Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público deben remitir la ficha de valoración de riesgo al juzgado de familia, conforme al proceso regulado en la presente Ley, el cual la evalúa para su pronunciamiento sobre las medidas de protección o cautelares y debe ser actualizada cuando las circunstancias lo ameriten”

**“Artículo 45º. Responsabilidades sectoriales(...)**

14. Los gobiernos regionales y locales

**14.1. En el caso de los gobiernos regionales;**

a. Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

b. Crear y conducir las instancias regionales de concertación, para promover la articulación y el funcionamiento del Sistema Nacional en su jurisdicción.

c. Incorporar en sus planes de seguridad ciudadana acciones de prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el monitoreo de la efectividad de tales acciones en los espacios de coordinación de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

d. Los establecidos en la presente Ley.

14.2. En el caso de los gobiernos locales a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. b) Crear y conducir las instancias, provinciales y distritales de concertación, para promover la articulación y el funcionamiento del Sistema Nacional en su jurisdicción. c) Implementar servicios de atención, reeducación y tratamiento para personas agresoras, con los enfoques establecidos en la presente ley.

d. Implementar servicios de prevención frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de acciones de empoderamiento social y económico de las víctimas de violencia y programas preventivos, grupos de reflexión dirigidos a hombres para promover relaciones igualitarias y libres de violencia.

e. Incorporar en sus planes de seguridad ciudadana acciones de prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el monitoreo de la efectividad de tales acciones en los espacios de coordinación de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana. f) Los establecidos en la presente Ley. (...).”

**“Artículo 15<sup>o</sup>-A. Trámite de la denuncia presentada ante la Policía Nacional del Perú.** La Policía Nacional del Perú aplica la ficha de valoración de riesgo y, en tanto se dicten y ejecuten las medidas de protección, en los casos de riesgo severo prioriza el patrullaje integrado en las inmediaciones del domicilio de la víctima o de sus familiares, en coordinación con el serenazgo y las organizaciones vecinales; y otras acciones en el marco de sus competencias. Adicionalmente, la Policía Nacional del Perú comunica los hechos denunciados al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de su jurisdicción para la atención de la víctima en los Centros Emergencia Mujer y, de ser el caso, en los hogares de refugio temporal. Cuando los Centros Emergencia Mujer no puedan brindar el servicio, comunica a la Dirección Regional de Defensa Pública correspondiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Culminado el Informe o Atestado Policial y dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, la Policía Nacional del Perú remite copias de lo actuado a la fiscalía penal y al juzgado de familia, de manera simultánea, a fin de que actúen en el marco de sus competencias. El Informe o Atestado Policial incluye copias de antecedentes policiales de la persona denunciada y otra información relevante para el juzgado.”

**“Artículo 15<sup>o</sup>-B. Trámite de la denuncia presentada ante el Ministerio Público** La fiscalía penal o de familia, según corresponda, aplica la ficha de valoración de riesgo y dispone la realización de los exámenes y diligencias correspondientes, remitiendo los actuados en el plazo de veinticuatro (24) horas al juzgado de familia para la emisión de las medidas de protección y cautelares a que hubiera lugar. Las fiscalías penales, paralelamente, deben continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a sus competencias.”

**“Artículo 15<sup>o</sup>-C. Trámite de la denuncia presentada ante el juzgado de familia** El juzgado de familia de turno aplica la ficha de valoración de riesgo, cita a audiencia y, cuando sea necesario, ordena la actuación de pruebas de oficio.

**“Artículo 16<sup>o</sup>-A. Desconocimiento de domicilio u otros datos de la víctima.** Cuando se desconozca el domicilio u otros datos de ubicación de la presunta víctima y, además, no existan otros elementos que sustenten el otorgamiento de las medidas de protección o cautelares, el juzgado de familia traslada los actuados al fiscal penal para que inicie las investigaciones correspondientes.”

**“Artículo 16<sup>o</sup>-B. Remisión de actuados a la fiscalía penal y formación del cuaderno de medidas de protección.** El juzgado de familia remite los actuados en original a la fiscalía penal para el inicio de la investigación penal, o al juzgado de paz letrado o al que haga sus veces para el inicio del proceso por faltas, según corresponda, conforme a sus competencias, quedándose con copias certificadas para formar un cuaderno relativo a las medidas de protección adoptadas, a fin de garantizar su cumplimiento y posterior evaluación.

Cuando el juzgado de familia toma conocimiento de la continuidad del ejercicio de violencia o incumplimiento de las medidas de protección, tiene la obligación de sustituirlas o ampliarlas, a fin de salvaguardar la vida e integridad de la víctima. En los casos de incumplimiento de las medidas de protección o cautelares, pone en conocimiento del Ministerio Público para que investigue por la comisión del delito a que se refiere el artículo 24.”

**“Artículo 16<sup>o</sup>-C. Apelación de la medida de protección o cautelar.** La resolución que se pronuncia sobre las medidas de protección o cautelares puede ser apelada en la audiencia o dentro de los tres (3) días siguientes de haber sido notificada. La apelación se concede sin efecto suspensivo en un plazo máximo de tres (3) días contados desde su presentación. Concedida la apelación, el cuaderno se eleva a la sala de familia en un plazo no mayor de tres (3) días, en los casos de riesgo leve o moderado, y en un plazo no mayor de un (1) día, en los casos de riesgo severo, bajo responsabilidad. La sala de familia remite los actuados a la fiscalía superior de familia, a fin de que emita su dictamen en un plazo no mayor de cinco (5) días.



La sala de familia señala fecha para la vista de la causa, que debe realizarse en un plazo no mayor a tres (3) días de recibido el cuaderno, y comunica a las partes que los autos están expeditos para ser resueltos dentro de los tres (3) días siguientes a la vista de la causa.”

**“Artículo 16º-D. Investigación del delito** La fiscalía penal actúa de acuerdo a lo señalado por el Código Procesal Penal vigente y puede requerir información al juzgado de familia, a fin de conocer si persiste y continúa el ejercicio de violencia. Asimismo, debe requerir información a la Policía Nacional del Perú y al Poder Judicial sobre los antecedentes de violencia de la persona denunciada, cuando estos no obren en el expediente.”

**“Artículo 16º-E. Proceso por faltas** El juzgado de paz letrado o el juzgado de paz realiza todas las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos y puede requerir información al juzgado de familia, a fin de conocer si persiste y continúa el ejercicio de violencia. Asimismo, debe requerir información a la Policía Nacional del Perú y al Poder Judicial sobre los antecedentes de violencia de la persona denunciada, cuando estos no obren en el expediente.”

**“Artículo 17º-A. Flagrancia en casos de riesgo severo.** En los casos de flagrancia en los que se advierta la existencia de riesgo severo, la fiscalía penal solicita la intervención del Programa de Protección de Asistencia de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, que actúa de acuerdo a sus competencias. También puede solicitar dicha intervención en los casos de riesgo leve o moderado, cuando lo considere necesario. En el primer supuesto del párrafo anterior, en la formalización de la denuncia o el inicio de la investigación preparatoria, la fiscalía penal solicita al juzgado penal que emita las medidas de protección a favor de la víctima, para salvaguardar su vida e integridad. El juzgado penal se pronuncia sobre las medidas de protección en la audiencia única de incoación del proceso inmediato, y, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, remite copias certificadas al juzgado de familia, a fin de que las ratifique, amplíe o varíe, según corresponda.”

**“Artículo 20<sup>o</sup>-A. Comunicación de sentencia firme y de disposición de archivo** Los juzgados penales, los juzgados de paz letrado o los juzgados de paz, así como las fiscalías penales, remiten copia certificada de la sentencia firme o de la disposición de archivo, respectivamente, al juzgado de familia que emitió las medidas de protección y cautelares para su conocimiento y nueva evaluación de los factores de riesgo, a fin de decidir su vigencia, sustitución o ampliación. En caso no exista riesgo alguno, el juzgado de familia procede al archivo del cuaderno respectivo. La remisión de dichos documentos debe ser dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.”

**“Artículo 22<sup>o</sup>-A. Criterios para dictar medidas de protección.** El juzgado de familia dicta las medidas de protección teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Los resultados de la ficha de valoración de riesgo y los informes sociales emitidos por entidades públicas competentes.
- b. La existencia de antecedentes policiales o sentencias en contra de la persona denunciada por actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; la libertad sexual, el patrimonio y otros que denoten su peligrosidad.
- c. La relación entre la víctima con la persona denunciada.
- d. La diferencia de edades y la relación de dependencia entre la víctima y la persona denunciada.
- e. La condición de discapacidad de la víctima.
- f. La situación económica y social de la víctima.
- g. La gravedad del hecho y la posibilidad de una nueva agresión.
- h. Otros aspectos que denoten el estado de vulnerabilidad de la víctima o peligrosidad de la persona denunciada. El juzgado de familia puede hacer extensivas las medidas de protección a las personas dependientes

o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima. Asimismo, en casos de feminicidio o tentativa de feminicidio, toma en cuenta a las víctimas indirectas del delito. Los criterios señalados en los párrafos anteriores también son aplicables para la emisión de las medidas cautelares.”

**“Artículo 22º-B. Medidas cautelares** De oficio o a solicitud de la víctima, el juzgado de familia, en la audiencia oral, se pronuncia sobre las medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión de la patria potestad, acogimiento familiar y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas, las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima.

El juzgado de familia informa a la víctima sobre su derecho de iniciar el proceso sobre las materias a las que se refiere el párrafo anterior y, a su solicitud, oficia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que actúe de acuerdo a sus competencias.”

**“Artículo 23º-A. Ejecución de la medida de protección** La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna. Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias.

Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado.”

**“Artículo 23º-B. Órganos de supervisión y apoyo de la ejecución de la medida de protección** En los casos en que las víctimas sean niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, personas adultas mayores o personas con discapacidad, el juzgado de familia dispone que el Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial realice visitas periódicas e inopinadas para supervisar el cumplimiento de la medida de protección. En los lugares donde no exista Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial, el juzgado de familia puede disponer que la supervisión sea realizada por los centros de salud mental comunitarios, hospitales, Defensoría Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes - DEMUNA, Centros Emergencia Mujer, Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, Estrategia Rural o gobiernos locales, de acuerdo a sus competencias.”

**“Artículo 23º-C. Informe de cumplimiento de la medida de protección** La Policía Nacional del Perú u otras entidades encargadas de ejecutar la medida de protección remiten al juzgado de familia un informe sobre la ejecución de la medida, dentro de los quince (15) días contados desde la fecha en que fue notificada, con las recomendaciones que consideren pertinentes. En casos de riesgo severo, dicho informe debe ser remitido dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha en que fue notificada la medida de protección. Adicionalmente, cada seis (6) meses, en los casos de riesgo leve o moderado, y cada tres (3) meses, en los casos de riesgo severo, contados desde que fue notificada la medida de protección, las entidades encargadas de ejecutar la medida de protección remiten al juzgado de familia un informe sobre el cumplimiento de dicha medida y sobre la situación de riesgo de la víctima, con las recomendaciones que consideren pertinentes.

El juzgado de familia que no reciba los citados informes en los plazos señalados, comunica esta situación al titular de la entidad respectiva, a

fin de que se determinen las responsabilidades que correspondan. Las entidades públicas y privadas que tomen conocimiento del incumplimiento de las medidas de protección, deben comunicar esta situación al juzgado de familia dentro de las veinticuatro (24) horas, bajo responsabilidad.” “Cuarta. Referencia a juzgados, salas y fiscalías de familia Cuando la presente ley hace referencia a los juzgados, salas y fiscalías de familia, debe entenderse que comprende a los juzgados, salas y fiscalías que hagan sus veces.” “Quinta. Publicación sobre cumplimiento de plazos.

El Poder Judicial publica anualmente en su portal institucional información sobre el cumplimiento de los plazos para el dictado de las medidas de protección, por parte de los juzgados de familia.” **Artículo 4º.- Financiamiento** La implementación de lo establecido en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. **Artículo 5.- Refrendo** El presente Decreto Legislativo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior y la Ministra de Salud. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Única.-** Adecuación del Reglamento de la Ley N° 30364 El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles adecúa el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2016-MIMP. Por tanto: Mando se publique y cumpla, dando cuenta al congreso de la Republica. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres(3) días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

## **2.2. BASES TEÓRICOS**

### **2.2.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL TÉRMINO VIOLENCIA FAMILIAR**

El término violencia familiar en todos los idiomas, hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia (Corsi 1994). Como todo abuso, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte hacia el más débil con el fin último de ejercer un control sobre la relación. Tradicionalmente, en nuestra sociedad, dentro de la estructura familiar jerárquica actualmente predominante, los dos principales ejes **de** desequilibrio los han constituido el género y la edad, siendo las mujeres, los niños y los ancianos las principales víctimas de la violencia dentro de la familia.

Son innumerables las formas de violencia familiar. Puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc. Siempre es difícil pensar un esquema típico familiar, debido a que la violencia puede ser psíquica o física, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades. La mayoría de las veces se trata de adultos hacia uno **a** varios individuos.

Se caracteriza a la violencia familiar en la que alguien con más poder abusar de otras con menos poder. El término violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de la familia. La relación de abuso es aquella en la que una de las partes ocasiona un daño físico y/o psicológico a otro miembro. Este daño se puede dar ya sea por acción o por omisión, y se da en un contexto de desequilibrio de poder.

Para establecer que una situación familiar es un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente y periódica, refiriéndonos así a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan un vínculo familiar. Entre

las principales características que puede presentar una familia que sufre de violencia son las siguientes:

Generalmente en las familias en las que aparece la violencia familiar tienen una organización jerárquica fija o inamovible, Además sus miembros interactúan rígidamente, no pueden aportar su propia identidad, deben actuar y ser como el sistema familiar les impone.

Las personas sometidas a situaciones críticas de violencia familiar presentan un debilitamiento de sus defensas físicas y psicológicas, lo que conduciría a un incremento en los problemas de salud. Muchas padecen de depresión-y enfermedades psicosomáticas.

También éstas personas muestran una disminución marcada en el rendimiento laboral. En los niños y adolescentes tienen problemas de aprendizaje, trastornos de la personalidad, etc.

Por lo general las personas que viven afectadas por la violencia familiar, como se criaron dentro de este contexto, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones.

Actualmente puede resultar difícil aceptar, debido a determinados estereotipos ideales del concepto de familia (agente socializador básico, garante de seguridad, apoyo y afectos), que la familia es uno de los grupos sociales en los que se dan más comportamientos violentos.

**Straus y Gelles**, (1986), basándose **en** los resultados de una de las encuestas de victimización más amplias realizadas hasta entonces en población norteamericana, afirmaron que es más probable que una persona sea golpeada o asesinada en su propio hogar por otro miembro de su familia, que en ningún otro sitio o por ninguna otra persona.

En la Ley 26260, se conceptúa a la violencia familiar como: "*cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción graves y/ o reiteradas, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes*

*colaterales hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia"*<sup>3</sup>.

## **2.2.2. MUJERES MALTRATADAS**

Cuando hablamos del maltrato hacia las mujeres, algunos especialistas prefieren referirse al síndrome de la mujer maltratada. Sí bien hay un importante número de hombres golpeados, la gran mayoría de los casos se trata de personas de género femenino. Desde el punto de vista de las estadísticas, ocurre en todas las edades pero se destaca en primer lugar entre los 30 y 39 años luego entre los 20 y 29 años y más tarde entre los 40 y 49 años, le sigue entre los 15 y 19 años, para finalizar con las mayores de 50 años. Las mujeres casadas constituyen un 66% del total, el resto lo componen novias, ex parejas, conocidas, amantes, amigas, etc.

La mayor vulnerabilidad femenina no solo se debe a causas físicas, también incide en que las mujeres suelen concentrar en la mayoría de los casos, la mayor carga y responsabilidad en la crianza de los hijos, además por diferentes cuestiones culturales condensan las tareas hogareñas y mantienen una mayor dependencia económica como cultural de los hombres. Una mujer que abandona su hogar se encuentra en mayor riesgo que un hombre, pero debe tenerse en cuenta que las mujeres que dejan a sus abusadores tienen un 75% más de riesgo de ser asesinadas por el abusador que aquellas que se quedan conviviendo.

## **2.2.3. MALTRATO A LOS NIÑOS**

En el caso de los niños como en otros casos de violencia se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los menores muestran inferiores

---

<sup>3</sup> Ley de protección frente a la violencia familiar. Texto único ordenado de la ley 26260 y sus modificaciones, 1997



recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos.

En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia (56,7% de los casos totales), al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente. También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera (por los nervios, la pobreza, etc.). Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento o lástimas, en muchos

casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que se emplean para

"corregir" a los hijos.

¿Por qué no se denuncia el maltrato?

Debido a que en ambos casos de maltratos (en el de la mujer y el maltrato infantil, la mujer como esposa o como madre vive situaciones emocionales perturbadoras, encontramos algunos aspectos que hacen que no se efectúen denuncias en contra del agresor:

- Por baja autoestima que impide dar respuesta a la agresión
- Ambivalencia hacia el maltratador por el que siente miedo, agresividad y amor.
- Ansiedad de la marcha que conlleva la responsabilidad del fracaso familiar y, en la mayoría de los casos, hacerse cargo de los hijos.

- Consecuencias económicas de una marcha. La dependencia económica y afectiva de la víctima con el agresor. Falta de recursos económicos. No tener a donde ir, etc.
- Ineficiencia de los apoyos jurídicos para protegerla y el temor permanente a ser agredida de nuevo por la pareja que puede seguir persiguiéndola. Falta de apoyo de la propia familia y de las instituciones en general.
- Tristeza, vergüenza, reticencia por el intercambio de opiniones, de experiencias (en la entrevista, denuncia, etc.). Ocultar el problema por vergüenza.
- Indecisión. Tendencia a desvalorizarse y culpabilizarse. Actitud temerosa.
- La no aceptación del fracaso matrimonial o de pareja queriendo sostener la relación hasta límites insostenibles.
- La falta de conciencia de estar siendo maltratado (solo se debe denunciar cuando hay lesión). El sentimiento de culpa a la hora de denunciar al padre de sus hijos.

El desánimo al (ser) y estar conscientes de que no va a servir para nada.

- La tolerancia del maltrato por parte de la víctima.

Sólo el 5% de los maltratos familiares son denunciados, es decir, sólo se denuncia el maltrato cuando este es brutal o muy reiterado. Muchas mujeres retiran las denuncias antes de los juicios, casi siempre por miedo y bajo amenazas. Un factor que hay que tomarse en cuenta es la dificultad que tiene la víctima para probar los hechos, como llevar testigos. Los certificados de lesiones aportados no siempre tienen el poder probatorio de la existencia de la violencia familiar, ya que si bien certifican las lesiones, no acreditan quien las produce.

Dado que los mecanismos legales no actúan con rapidez, la mujer maltratada debe irse del domicilio familiar con sus hijos a una casa de un familiar, amiga, etc. mientras el agresor se queda en el domicilio. La nula protección a la víctima hace que sobre ella recaiga el peso de coordinar los distintos procedimientos civiles y penales a los que debe acudir, meta difícil de obtener con los resorte legales existentes en nuestro país.

Hay ciertas dificultades que la mujer evalúa en su ruptura:

1. Riesgo de buscar ayuda o decidirse, la violencia física o el daño psicológico: riesgo de un aumento de amenazas y de la violencia física (hijos, familia, víctima), de que el agresor amenace con suicidarse, de hostigamiento continuo, de secuestro de los hijos, etc.
2. Riesgo económico: riesgo de poder adquisitivo, de perder ingresos o trabajo, relaciones, miedo a sentirse sola (el agresor la ha separado de sus amistades y familiares poco a poco, en algunos casos), etc.
3. Miedo de las actitudes de los amigos, profesionales, familiares, etc.: riesgo de no ser creída, de que tengan una actitud crítica con ella, etc.

También es importante destacar que las causas de denunciar o no, dependen en gran grado del tipo de ruptura que se haya llevado:

- **Ruptura rápida:** la mujer se va y denuncia en cuanto aparecen las primeras manifestaciones de violencia. Por lo general se presenta en los siguientes casos: la mujer tiene el grado de estudios necesario para encontrar un trabajo, tiene amigos con los que contar, no tiene pasados familiares de violencia, tiene alternativas, conoce recursos y tiene acceso a ellos, tiene una buena autoestima.

- **Ruptura a disgusto:** la mujer se separa tras varios años de soportar violencia, después de haber intentado salvar la relación. Reduce su culpabilidad puesto que ha hecho todo lo que ella pensaba que podía salvar su pareja. Por lo general se presenta en los siguientes casos: la mujer ha puesto medios para poner fin a la violencia, ha buscado ayuda

(psiquiátrica, etc.), ha intentado salvar su matrimonio, su decisión ha sido pensada y meditada, evalúa que el precio del abuso es demasiado alto para ella y los niños y debe irse,

- **Ruptura** evolutiva la mujer abandona la relación y vuelve sucesivas veces, hasta adquirir el convencimiento de que es preferible afrontar los problemas derivados de la separación que soportar la tortura de semejante relación. La violencia se añade a la dificultad de irse. Por lo general se presenta en los siguientes casos: la mujer tiene baja autoestima, no conoce los recursos, tiene dificultades económica, tiene pocas probabilidades de trabajar fuera de casa, comulga con los estereotipos femeninos (muy arregladas, conforme al gusto del hombre); tiene la responsabilidad de los hijos, le teme a la sociedad, se siente aislada.

#### **2.2.4. TIPOS DE MALTRATOS**

- **Maltrato Infantil:** es cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores.

- **Maltrato Físico:** se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamiento, etc.), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño o adulto.

Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. El maltrato físico no se asocia a ningún grupo étnico, si no que se manifiesta en todas las clases sociales, religiones y culturas.

Maltrato Sexual: se refiere a cualquier implicación de niños, adultos, adolescentes, dependientes o inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y *pura* los cuales son incapaces de dar un consentimiento informado. En el caso de los niños es el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el

objetivo de lograr excitación y/o gratificación sexual. La intensidad del abuso puede variar de la exhibición sexual a la violación. De todas las formas es abuso, el abuso sexual es el más difícil de reconocer y aceptar. Según estadísticas que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 8 niños serán sexualmente abusados antes de llegar a los 16 años. En más del 90% el abusador será masculino y en más del 80% de los casos el abusador será una persona conocida por el niño. En la mayoría de los casos los niños nunca comunican lo que está ocurriendo. Los niños no inventan historias acerca de su propio abuso sexual, por eso en la medida de que el niño se anima a decirlo, es preciso creerles

**Abuso y Abandono Emocional:** generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono. También aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas infantiles por parte de algún miembro de la familia. Provoca graves trastornos psicológicos. En el caso de los niños, los padres muchas veces abusan emocionalmente de sus hijos basados en buenas intenciones. Pero a partir de esas buenas intenciones pueden presionarlos o avergonzarlos al punto de crearles un sufrimiento emocional crónico. Mientras que el abandono emocional puede ser desde un lugar pasivo, sin brindar afecto, apoyo y la valoración que todo niño necesita para crecer psicológicamente sano. Se refiere a la falta de respuesta a .as necesidades de contacto afectivo del niño; una constante indiferenciada a los estados anímicos del niño.

**Abandono Físico:** es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas de un niño como alimentación, abrigo, higiene y protección no son tendidas en forma temporaria o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

**Niños Testigos de Violencia:** se refiere cuando los niños presentan situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan quienes son víctimas de abuso.

Violencia Conyugal: este tipo de violencia es difícil que se haga visible hacia los demás, esto se da cuando has graves daños físicos o psicológicos. La violencia conyugal tiene un ciclo de tres fases:

Fase de la acumulación de tensión: se produce una sucesión de pequeños episodios que llevan a roces permanentes en los miembros de la pareja, con un incremento constante de ansiedad y hostilidad. El hombre y la mujer se encierran en un circuito en el que están mutuamente pendiente de sus reacciones.

Episodio Agudo: en el que toda la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar de gravedad, oscilando desde un empujón hasta homicidio. Se caracteriza por el descontrol y lo inevitable de los golpes. Las mujeres se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista ante cualquier situación de la vida cotidiana.

Luna de Miel: se produce el arrepentimiento, pedido de disculpas y promesas de que nunca más va a ocurrir por parte del hombre. Pero a tiempo vuelve a reaparecer los períodos de acumulación de tensión y a cumplirse el ciclo.

En este tipo de maltrato aparece la violencia verbal, que refuerza la violencia psicológica. El agresor comienza a denigrar a la víctima poniéndolos sobrenombres, descalificantes, insultándola, criticándole el cuerpo, comienza a amenazar con agresión física u homicidio. El agresor va creando un clima de miedo constante. La ridiculización en presencia de otras personas, le grita, le culpa de todo. A partir de estas agresiones la víctima puede sentirse débil y deprimida.

**Maltrato a ancianos:** se define como cualquier acto que, por acción u omisión, provoque un daño físico o psicológico a un anciano por parte de la familia. Incluye agresión verbal, física, descuido de su alimentación, abuso financiero, amenazas, por parte de los hijos o de otros miembros de la familia.

## **2.2.5. ANÁLISIS DE LOS FACTORES EN LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL**

El maltrato es una situación que bien puede presentarse en todas las clases sociales, aunque la incidencia parece ser un poco mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza. Hasta el momento existen diferentes explicaciones sobre este tipo de actitudes por parte de los adultos y se ha visto la influencia-en alguna manera de las situaciones de gran estrés, que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño. Pero además, en muchos de los casos, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia o es una persona que tiene muy poca capacidad de controlar sus impulsos.

Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte. Condiciones como la pobreza, nivel educativo bajo, paternidad con maternidad en personas que como tal no han consolidado un hogar o que son solteras, el abuso de sustancias psicoactivas como las drogas y el alcohol y otra serie de factores,

se han relacionado con estas agresiones, aunque siempre hay tener en cuenta que el maltrato infantil, se puede dar en todas las clases sociales.

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su stress psicológico, siendo la adicción al llegar la adultez, más frecuente que en la población general.

Los efectos que produce el maltrato infantil, no cesan al pasar la niñez, mostrando muchos de ellos dificultades para establecer una sana interrelación al llegar a la adultez.

Algunos niños sienten temor de hablar de lo que les pasa porque piensan que nadie les creerá. Otras veces no se dan cuenta que el maltrato a que son objeto es un comportamiento anormal y así aprenden a repetir este "modelo" inconscientemente. La falta de un modelo familiar positivo y la dificultad en crecer y desarrollarse copiándolo, aumenta las dificultades para establecer relaciones "sanas" al llegar a adulto. Puede que no vean la verdadera raíz de sus problemas emocionales, hasta que al llegar a adultos busquen ayuda para solucionarlos.

Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida. Crecen pensando y creyendo que la gente que lastima es parte de la vida cotidiana; por lo tanto este comportamiento se torna "aceptable" y el ciclo del abuso continúa cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones.

#### **2.2.6. MÉTODOS CORRECTIVOS DE PADRES A HIJOS**

A muchos padres se les hace difícil pensar en la educación de sus hijos sin recurrir a ciertos tipos de castigos, porque no los relacionan con maltrato.

Los profesionales distinguen entre una cachetada que se arranca de las manos, en una situación de descontrol y ofuscación, y la violencia ideológica, que es aquella en que existe la convicción de que esa es la única forma de educar a los niños.

En el primer caso, es probable que el padre o madre reconozca el error, lo cual abre la posibilidad de una reparación, de pedir disculpas y lo repetir. En el segundo, en cambio, lo anterior no es posible, básicamente porque no hay conciencia de estar haciendo algo incorrecto.

Cuando un padre le pega a un hijo y lo justifica en que a él también le pegaron y aprendió, es porque no está cuestionando su conducta, pues vive en una cultura en que todos hacen lo mismo. Y ese es un punto



fundamental: en el perfil de un padre o una madre que maltrata, hay una historia de violencia.

Se puede ver un comportamiento en que hay una agresión que no es sistemática, mientras que el maltrato pierde el supuesto "fin educativo" y se transforma en golpear por golpear.

Los golpes no son la única forma de maltrato. Existe la violencia psicológica que muchas veces no se interpreta como tal, porque a este lo hemos ligado con el daño físico evidente.

También existe la tendencia entre los adultos de culpar a los niños de todo y justificar el castigo físico en que este los saca de quicio. Al focalizar la causa del problema siempre en el niño y castigarlo por eso no estamos solucionando lo que consideramos inadecuado, pues no le damos ninguna alternativa. Los padres pueden revertir sus conductas maltratadoras, pero con ayuda, como talleres y cursos realizados en el colegio de sus niños.

### **2.2.7. PAUTAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejecuta un Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables creado en abril del 2001, tiene la finalidad de "diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población".

En este sentido este Programa Ejecutivo del MIMP, viene desarrollando e impulsando a nivel nacional diversas acciones de prevención, promoción, atención e investigación respecto a la problemática de violencia familiar y sexual, implementado diferentes estrategias para enfrentar esta problemática que afecta especialmente a las mujeres.

Parte de estas estrategias son los servicios denominados:

### **Centros Emergencia Mujer**

Los Centros Emergencia Mujer (CEM), a través de los cuales se brinda atención especializada y gratuita a las víctimas de violencia familiar y sexual, a través del soporte psicológico, social y el patrocinio legal, para que en coordinación con otras instancias del sistema de protección, para las víctimas logren protección y puedan acceder a la justicia.

Hasta este mes de abril(2015) se cuenta con 177 Centros Emergencia Mujer que se encuentran en funcionamiento a nivel nacional y cuya cobertura alcanza el 100 % de las regiones, un 74,4% de provincias y un 9,6% de los distritos de nuestro país. Los Centros Emergencia Mujer-CEM- cuentan con un equipo de cinco profesionales compuesto por un/a: admisionista, psicóloga/o, trabajador/a social, abogada/o y promotor/a.

Desde enero del año 2002, al mes de marzo del presente año, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centros Emergencia Mujer brindó 4,876,140 intervenciones especializadas en los servicios de psicología, social y legal.

### **Registro de Femicidio**

Es importante resaltar que desde el año 2009 se establece formalmente un Registro de Femicidio del PNCVFS del MIMP, que a marzo de este año 2013 ha registrado 447 casos de femicidio y 293 casos de intento de femicidio, cabe indicar que a través de los Centros Emergencia Mujer se les ha brindado apoyo psicológico social y legal a las mujeres sobrevivientes de tentativas de femicidio; así como, a las y los deudos de las mujeres víctimas de femicidio.

### **Trabajo de prevención**

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a través de profesionales especializadas/os en prevención de los CEM, también ha logrado sensibilizar a lo largo de estos años a 5 877 748 personas sobre

la violencia familiar y sexual, que afecta en un mayor porcentaje a la mujer en diferentes edades, con el propósito de promover estilos de vida saludables y nuevas formas de relacionamiento libres de violencia.

### **Estrategia Rural**

En el marco de la política nacional de eliminación de la violencia familiar y de la inclusión social, y en la búsqueda de protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultas y adulto mayores en situación de vulnerabilidad, se ha considerado apropiado desarrollar estrategias de intervención que comprenda tanto la prevención como la atención/ protección de los casos de violencia familiar y sexual del sector poblacional del medio rural. En este sentido, a la fecha se viene interviniendo en 3 zonas piloto en costa, sierra y selva, con el objetivo de que la población rural acceda a servicios de atención y prevención de la violencia familiar y sexual en el ámbito de intervención de los Centros Emergencia Mujer. La intervención es integral, articulada y sistémica frente a la VF se está desarrollando un trabajo conjunto con los Gobiernos Locales y con todos los operadores institucionales vinculados con la prevención y atención de esta violencia, en un escenario de estrategias colectivas participativas, de interacción armónica de pleno respeto a las diferencias geográficas y culturales.

**Línea 100.** La Línea 100 es un servicio gratuito, que brinda contención emocional, orientación e información vía telefónica sobre casos de violencia familiar y sexual las 24 horas de los 365 días del año. Lo recomendable es realizar programas preventivos y remediadores. Este servicio de ayuda reportó que desde el 2006 a marzo 2013: 142,594 consultas sobre casos de violencia familiar y sexual. Muchas de estas consultas telefónicas reportaron como principales agresores a sus cónyuges, ex cónyuges y padres.

### **Servicio de Atención Urgente**

El Servicio de Atención Urgente - SAU - a través del cual se brinda atención a casos reportados por la Línea 100, medios de comunicación

u otros que requieren los servicios de los equipos multidisciplinarios que se desplazan con el objetivo de brindar en forma inmediata, eficaz y oportuna atención urgente a las víctimas de violencia familiar y sexual coordinando con las autoridades a fin de proteger su integridad. A la fecha se cuenta con 7 equipos que trabajan de lunes a domingo en diferentes turnos.

**Chat 100.** Es un sistema de comunicación mediante el cual dos o más personas en forma simultánea y tiempo real, pueden comunicarse a través de internet con psicólogas/os del PNCVFS a fin de recibir Información especializada sobre Violencia Familiar y Sexual y realizar consultas sobre posibles situaciones de violencia en las relaciones de pareja (enamoramamiento y noviazgo).

El Chat 100 es una herramienta que nos permite ayudar sobre todo a las/os adolescentes y jóvenes que se encuentran en la etapa de enamoramamiento o relación de pareja, absolviendo sus consultas con privacidad y confidencialidad, para prevenir la violencia desde esta etapa, brindarles información especializada y asesoría psicológica, además de Consejos para tener una relación de enamoramamiento y noviazgo libre de violencia además de asesoría para la prevención de situaciones de riesgo de violencia física, psicológica y/o sexual.

Asimismo, deriva a las o los usuarios a los Centros Emergencia Mujer para la atención oportuna e intervención inmediata en casos de violencia familiar y sexual.

Desde cuando se inició la atención del Chat 100 en abril del 2011 hasta mes de marzo del presente año 2013, se atendió 2,729 consultas, en su mayoría fueron para solicitar información sobre los servicios del sector, conocer el chat, entre otros.

El 35% de consultas por el chat privado fueron por casos de violencia física y psicológica por parte de sus parejas y un 22% reportaron situaciones de celos y control por el enamorado o novio, que podría terminar en casos de violencia. Centro de Atención Institucional

El Centro de Atención Institucional -CAI- es un servicio de intervención con varones adultos, agresores judicializados Involucrados en hechos de violencia, que son remitidos por los juzgados de paz o de familia.

A la fecha se cuenta con 2 CAI (ubicados en Breña y Carmen de la Legua en el Callao) los cuales cuentan con un equipo de profesionales que les brinda ayuda psicológica y terapias con el fin de que puedan reeducarse para desarraigar o de construir conductas machistas agresivas para ir aprendiendo nuevas formas de relacionamiento basadas en el respeto a los derechos de las personas, la tolerancia y. la equidad.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables viene ejerciendo un liderazgo cada vez mayor respecto en la implementación de la política nacional y articulación subnacional en materia de atención y prevención de la Violencia Familiar y Sexual, promoviendo entornos comunitarios sensibilizados en la defensa de los derechos humanos y protección de las personas en riesgo de violencia familiar y sexual; así como en la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015 y la ejecución de campañas de preventivo comunicacionales como "Alto a la Impunidad, erradiquemos la violencia hacia la mujer.

## **2.2.8. TIPOS DE VIOLENCIA**

**a. Violencia psicológica:** Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.

**b. Violencia física:** Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones

de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso.

**c. Violencia sexual en la familia:** Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar.

#### **d. Violencia económica.**

La violencia económica es toda acción efectuada por uno de los progenitores que en el futuro inmediato afectaría a la canasta básica familiar, dejando en estado de abandono moral y material a los otros integrantes del núcleo familiar. Este tipo de violencia es muy común en las zonas alto-andinas, porque se trata de personas con escasos recursos, en la mayoría de los casos tienen como único sustento familiar al padre de familia, por lo que la mujer se vuelve sumisa a este tipo de violencia.

**Vera, Loredo y Pereda** (2002), refiere que la violencia económica, son acciones u omisiones por parte del agresor que afectan la sobrevivencia de la mujer y sus hijas e hijos o prefieren.

El despojo de sus bienes personales o de la sociedad conyugal (pérdida de la vivienda, los enseres y el equipamiento doméstico, bienes, muebles e inmuebles, así como los objetos personales de la afectada o de sus hijos) además incluye negación en cubrir cuotas alimenticias para los descendientes o gastos básicos para la subsistencia del núcleo familiar.

La Ley 30364 refiere que la violencia económica es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, en disputa económica que existe entre conyuges recién separados existe este tipo de violencia ya que cada parte trata de jalar agua para su molino.
- La pérdida, sustracción, retención o apropiación de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; con el temor de que un conyuge abandone el hogar, el otro retiene su documentación para que no pueda realizar ningún trámite administrativo.
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; en la normativa peruana existe el principio del interés superior del niño el cual garantiza el cumplimiento de alimentos, caso contrario, recae una denuncia de omisión a la asistencia familiar, tipificada en el código penal peruano.
- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo; como nos indica la norma esto se da frecuentemente en la actividad laboral, donde la mujer percibe menos remuneración por un mismo trabajo realizado por el varón.

e. Violencia Simbólica. Para Bourdieu, 1994, citado por Wikipedia nos dice la violencia simbólica se utiliza para describir una relación social donde el “dominador” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “dominados”, los cuales no la evidencian o no son conscientes de dicha practicas en su contra, por lo cual son “complices de la dominación a la que están sometidos”.

El concepto anterior Rombo (2014), nos dice que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad

### **2.2.9. MALTRATO A LOS NIÑOS**

En el caso de los niños como en otros casos de violencia se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los menores muestran inferiores recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además, se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos. En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia (56.7% de los casos totales), al-intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente. También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera (por los nervios, la pobreza, etc.). Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento o lástimas, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que se emplean para "corregir" a los hijos.

#### **Línea 100**

La Línea 100 es un servicio gratuito, que brinda contención emocional, orientación información vía telefónica sobre casos de violencia familiar-y-sexual las 24 horas de los 365 días del año. Lo recomendable es realizar programas preventivos y remediabiles. Este servicio de ayuda reportó que desde el 2006 a marzo 2013: 142,594 consultas sobre casos de violencia familiar y sexual. Muchas de estas consultas telefónicas reportaron como principales agresores a sus cónyuges, ex cónyuges y padres.

**Chat 100.** Es un sistema de comunicación mediante el cual dos o más personas en forma simultánea y tiempo real, pueden



comunicarse a través de internet con psicólogas/os del PNCVFS a fin de recibir información especializada sobre Violencia Familiar y Sexual y realizar consultas sobre posibles situaciones de violencia en las relaciones de pareja (enamoramamiento y noviazgo).

El Chat 100 es una herramienta que nos permite ayudar sobre todo a las/os adolescentes y jóvenes que se encuentran en la etapa de enamoramamiento o relación de pareja, absolviendo sus consultas con privacidad y confidencialidad, para prevenir la violencia desde esta etapa, brindarles información especializada y asesoría psicológica, además de Consejos para tener una relación de enamoramamiento y noviazgo libre de violencia además de asesoría para la prevención de situaciones de riesgo de violencia física, psicológica y/o sexual.

- Servicio de Atención Urgente - SAU

El Servicio de Atención Urgente - SAU - a través del cual se brinda atención a casos reportados por la Línea 100, medios de comunicación u otros que requieren los servicios de los equipos multidisciplinarios que se desplazan con el objetivo de brindar en forma inmediata, eficaz y oportuna atención urgente a las víctimas de violencia familiar y sexual coordinando con las autoridades a fin de proteger su integridad. A la fecha se cuenta con 7 equipos que trabajan de lunes a domingo en diferentes turnos.

- Centro de Atención Institucional (CAI)

El CAI es un servicio de intervención con varones adultos, que han sido sentenciados por actos de violencia familiar y que son remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia para su recuperación.

De acuerdo a los casos particulares, el periodo de intervención puede ser hasta de un año como mínimo, pudiendo extenderse según criterio de los profesionales responsables de la atención. El

Equipo Técnico está conformado por: i) Un Psicólogo (evaluación y diagnóstico), ii) Un Trabajador Social (evaluación y seguimiento) y iii) Dos Terapeutas o facilitadores (intervención).

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

**Violencia.** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño, mal o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad, afectando a las personas violentadas de tal manera que sus potencialidades presentes o futuras se vean afectadas. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones, y es valorada negativamente por la ética, la moral y el derecho, que atribuyen generalmente al Estado el monopolio de la violencia. La violencia puede ser de carácter ofensivo o defensivo (también se utilizan los conceptos de violencia proactiva y violencia reactiva), habilitando en este último caso figuras de justificación ética de la violencia, como la legítima defensa y el derecho de resistencia contra la opresión.

**Violencia familiar.** Es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico. Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno familiar hay que destacar dos grandes grupos. Así, en primer lugar está la física que es la que se manifiesta a través de lesiones graves o bien a través de otras menores, que no requieren asistencia médica pero que igualmente causan un gran daño a todos los niveles a la víctima.

**Medidas de prevención para la violencia familiar.** Si identifica que usted experimenta una de las características del ciclo de la violencia, acuda al Agente del Ministerio Público y busque ayuda.

Resguarde sus documentos así como los de sus hijos, en una casa de algún familiar.

Si su pareja o el agresor se pone violento, retírese inmediatamente.

Acuda a buscar ayuda a las instituciones especializadas (UAVI, Unidad de Atención de Violencia Intrafamiliar, IJM Instituto Jalisciense de las Mujeres, DIF Municipales) para buscar refugio temporal

Llame al 066 para pedir ayuda la policía.

## **2.4. HIPOTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Existe relación significativa entre la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la Comisaría de Amarilis en el periodo, 2018-2019.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS(HE)**

**Hipotesis específica uno (He<sub>1</sub>):**

Existe relación significativa entre los factores personales que desarrollan los miembros del hogar con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis en el periodo 2018-2019.

**Hipotesis específica dos (He<sub>2</sub>):**

Existe relación significativa entre los factores sociofamiliares con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis en el periodo 2018-2019.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS GENERAL (Y):**

*Métodos preventivos*

### **2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA UNO (Y1)**

*Métodos preventivos*

Variable dependiente de la hipótesis específica dos (Y<sub>2</sub>)

*Métodos preventivos*

### **2.5.3. VARIABLE INDEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS GENERAL (X)**

#### ***Violencia familiar***

Variable independiente de la hipótesis específica uno (X1)

#### ***Factores personales***

Variable independiente de la hipótesis específica dos (X2)

#### ***Factores sociofamiliares***

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
<p><b>X:</b> Violencia Familiar</p> <p><b>X<sub>1</sub>:</b> Factores personales.</p> <p><b>X<sub>2</sub>:</b> Factores sociofamiliares</p> <p><b>Y:</b> Métodos preventivos</p>	<p><b>X:</b> En el contexto de la norma, la <b>violencia familiar</b> es entendida como el resultado de la inequidad o abuso del poder, afectando los derechos fundamentales ocasionando menoscabo a la integridad física, sexual, psicológica, económica o patrimonial.</p> <p><b>X<sub>1</sub>:</b> Los factores personales de la violencia familiar sobre la pareja por ejemplo, es por la devaluación, las conductas amenazadoras, la intimidación, la hostilidad, las expectativas abusivas</p> <p><b>X<sub>2</sub>:</b> La situación social familiar, relacionados con la economía, para hacer la canasta familiar diaria, mas la situación económica para poder cumplir normalmente con las relaciones familiares, trae consecuencias de fricción y agresiones entre las farejas y en el entorno familiar.</p> <p><b>Y:</b> De alguna manera se puede mitigar la violencia familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Resguardar los documentos de Ud.(vctima) y de sus hijos.</li> <li>-Retirarse inmediatamente, no hechar mas fuego al problema.</li> <li>-Acudir inmediatamente a buscar ayuda</li> <li>-Llame al 066 para pedir ayuda a la policía nacional (Comisaria más cercana)</li> </ul>	<p>1.Factores personales.</p> <p>2.Factores sociofamiliares.</p> <p>3.Factores de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comportamiento agresivo.</li> <li>• Inseguridad personal.</li> <li>• Prepotencia</li> <li>• Orientación familiar</li> <li>• Apoyo policial</li> <li>• Apoyo psicológico</li> </ul>	<p><b>I.Tipo Likert:</b></p> <p>1.1:Nunca</p> <p>1.2.Casi nunca</p> <p>1.3.A veces</p> <p>1.4.Casi siempre</p> <p>1.5.Siempre</p> <p><b>II.Para Interpretar</b></p> <p>2.1.Siempre/Cs</p> <p>2.2.A veces</p> <p>2.3.Casi nunca/N</p>

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Si los tipos de investigación según sus funciones y naturaleza y propósito son básica, aplicada y evaluativa, en nuestro caso, esta investigación es de tipo teórica, básica o fundamental, porque se realizó sin manipulación deliberada de variables. Su basamento empírico es la observación directa de los fenómenos, de los hechos tal como se da en su contexto natural para analizarlos con posterioridad a lo ocurrido, por su forma filosófica o epistemológica es hermenéutica-dogmática

##### **3.1.1. ENFOQUE**

Por la forma de interpretar los datos obtenidos mediante las encuestas y la documental, esta investigación corresponde al enfoque mixto, cuyo esquema es el siguiente:

##### **3.1.2. DISEÑO**

Por el tipo de problema y la hipótesis planteada que es hermeneutico



En la cual: M es la muestra objeto de estudio, O son los resultados o valores obtenidos mediante los instrumentos de investigación: Encuestas, fichas bibliográficas, fichas de resumen, fichas hemerográficas, etc. Estos dos valores (M.O), están correspondencia viunivoca y en forma concomitante.

##### **3.1.3. ALCANCE O NIVEL**

Por el grado de dificultad, esta investigación alcanzará a todas las personas afectadas por la violencia familiar, a los operadores de justicia, educadores, al Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables.

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. POBLACIÓN(N)**

En la jurisdicción de la Comisaria de amarilis existen 135 familias de los cuales se ha tomado en forma sistemática no probabilística a todas las mujeres que asistían libre y voluntariamente a dar su manifestación y/o testimonio de algún tipo de maltrato ocurrido con dicha persona.

### **3.2.2. MUESTRA(N)**

El cálculo del tamaño de la muestra es no probabilístico, por lo tanto para determinar el total de las unidades de análisis, se ha procedido a criterio, es decir se tomó a las cien primeras víctimas de violencia familiares que se presentaron a denunciar o a dar su testimonio de haber sido maltratadas. En conclusión el tamaño de la muestra es  $n = 100$

## **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

La principal técnica de investigación fue la encuesta de 20 ítems, redactados en forma interrogativa, para el procesamiento de los resultados, se los ha transformado a cada interrogante en proposición, a fin de facilitar el cómo determinar el valor de verdad de cada ítem.

También como técnica se ha usado la observación no participante, no sistemática.

Para el procesamiento e interpretación de los resultados de la encuesta se empleó la técnica estadística descriptiva, porcentual y el promedio ponderado en la interpretación de cada uno de los indicadores considerados en la operacionalización de variables y en las respectivas tablas

### **3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS**

Se utilizó como instrumento el cuestionario, conformado por 20 ítems para recoger los datos de los usuarios del programa de defensa a la mujer

maltratada. Luego mediante el técnica del paloteo se han convertido en cuadros de análisis estadístico, luego en gráficas con expresiones numéricas porcentuales.

### **3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

La interpretación de los resultados registrados de primera mano en los cuadros de análisis, se ha interpretado con base a la estadística descriptiva, empleando la técnica porcentual, en forma simultáneamente con la descripción pegado a la pregunta que responde cada una de los cuadros de análisis e interpretación. Para evitar hacerlo tediosa la interpretación de los datos obtenidos, los fuimos en cinco categorías cualitativas: Siempre(1), Casi siempre(2), A veces(3), Casi nunca(4) y Nunca(4), los números en paréntesis es el peso o ponderación de cada categoría, con esta escala se construyeron cuadros de doble entrada: Indicadores y Resultados(I,R).

Entendiéndose que al graficar en el eje X (abscisas) se ubicar los resultados y en el eje Y (ordenadas) se ubicará los indicadores



## CAPITULO IV RESULTADOS

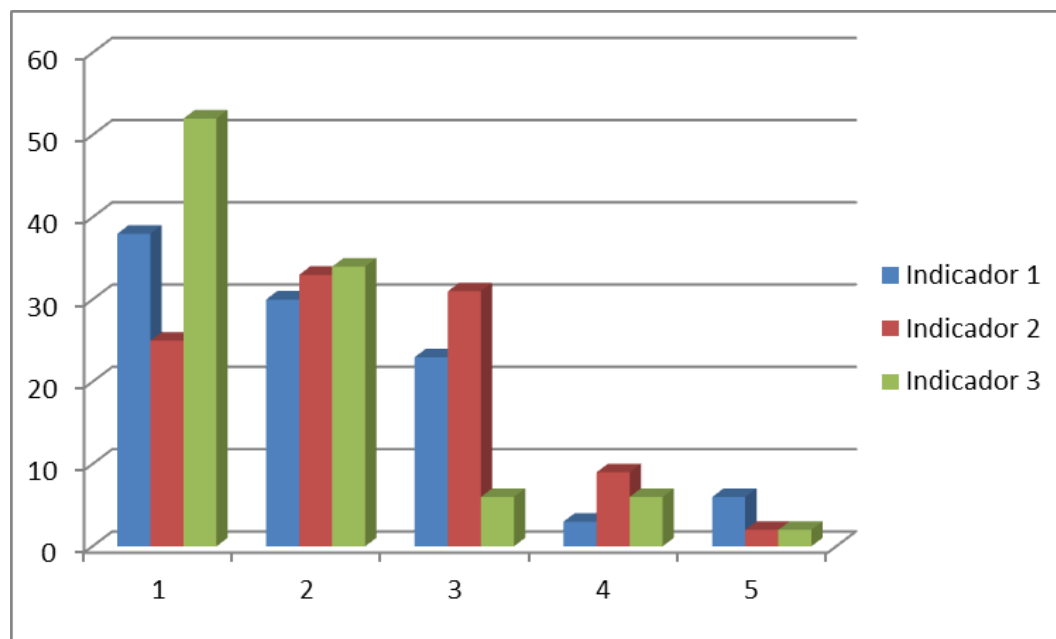
### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

**Tabla 1 Relación entre los métodos preventivos aplicados por la Policía Nacional del Perú con la Reducción de la Violencia-Comisafria de Amarilis, 2018-2019**

INDICADORES (Items:01,16, 17)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S.( <sup>2</sup> )	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.Métodos preventivos y reducción de la violencia familiar	38	30	23	03	06	100
2.Los Programas de prevención y factores socio-familiares.	25	33	31	09	02	100
3.Prevenición tiene relación con los factores socio-familiares.	52	34	6	06	02	100
TOTAL	115	097	060	018	010	300

Fuente: Encuesta aplicada a las victimas de vilencia familiar, en la Comisaria de Amarilis-Huanuco 2018-2019

**Gráfico 1 Relación entre los métodos preventivos aplicados por la Policía Nacional del Perú con la Reducción de la Violencia registrado en la Comiaria de Amarilis, 2018-2019**



Fuente: Datos de la tabla 01

### **Interpretación de resultados:**

A la pregunta :¿considera que existe una relación entre los métodos preventivos aplicados por la policía nacional del Perú con la reducción de la violencia familiar?, como proposición en sentido positivo quiere decir: *los métodos preventivos contra la violencia familiar aplicados por la Policía Nacional reduce la la violencia intrafamiliar*, las víctimas de violencia familiar respondieron que siempre(38%) y casi siempre(30%), afirmando que SI en un 68%, un 23% dicen a veces, en otras palabras tienen dudas, nunca y casi nunca los métodos preventivos de la policía nacional reducen la violencia familiar (08%), es decir cada cien encuestados responden de esa manera.

Los Programas de Prevención tienen alto grado de relación con los factores sociofamiliares(58%), las afirmaciones Siempre y casi siempre lo confirman, el 31% de los que dicen que a veces o solamente algunas veces lo reafirman, solamente el 11% afirma casi nunca(9%) y nunca (2%).

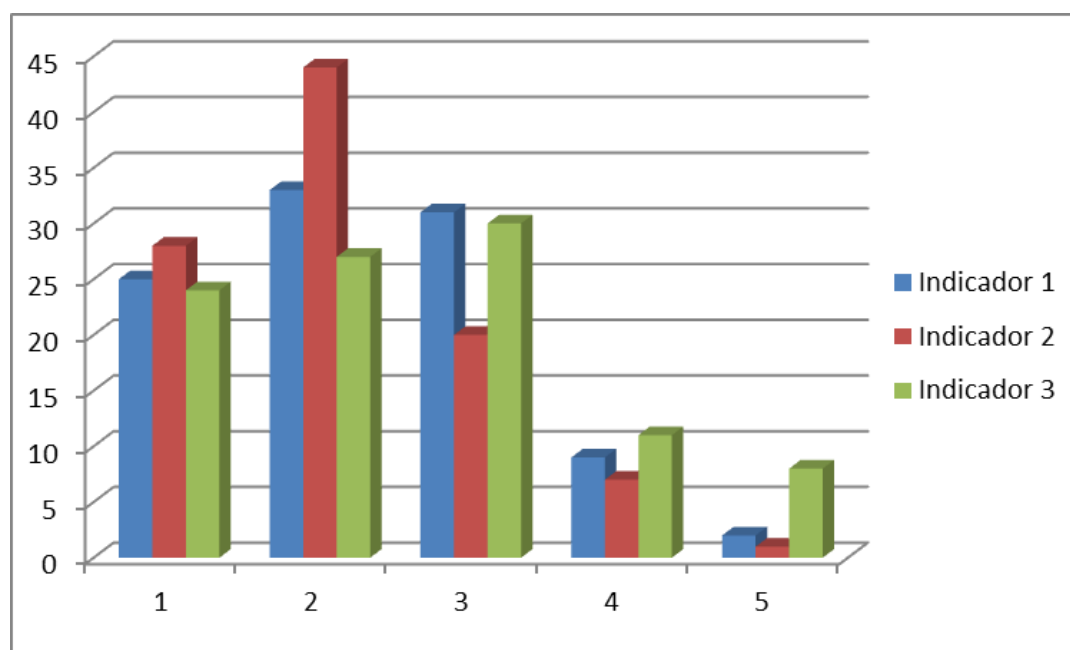
La prevención tiene alto grado de relación con los factores sociofamiliares (86%), un porcentaje mínimo(6%) de ambivalentes, un un porcentaje de 8% de víctimas que dicen que casi y nunca han observado que la prevención al delito de violencia intrafamiliar tenga relación con los factores socio-familiares.

**Tabla 2 El comportamiento agresivo es influenciado por los factores personales y socio familiares, Comisaria de Amarilis-Huánuco, 2018-2019**

INDICADORES (Items:02, 03 y 07)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1. El comportamiento agresivo es influenciado por factores personales	25	33	31	09	02	100
2.El comportamiento agresivo es influenciado por factores socio-familiares	28	44	20	07	01	100
3.La prepotencia es inducida por factores personales	24	27	30	11	08	100
TOTAL	77	104	81	27	11	300

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019

**Gráfico 2 El comportamiento agresivo es influenciado por factores personales y socio familiares, datos registrados en la Comisaria de Amarilis, 2018**



Fuente: Datos de la tabla 02

## **Interpretación.**

La violencia intrafamiliar es factor desencadenante de agresividad a las mujeres del Distrito Metropolitano de Amarilis, este comportamiento de agresividad influenciado por factores personales es aceptado por el 58% de victimas de violencia familiar, el 31% afirma que el comportamiento agresivo es a veces es influenciado por factores personales, el 11% casi nunca (09%) y nunca (2%).

El comportamiento agresivo es influenciado también por factores socio-familiares (72%), 20% de indecisos que dudan que el comportamiento agresivo es influenciado por factores sociofamiliares, el 08% dicen casi y nunca influye el factor sociofamiliar.

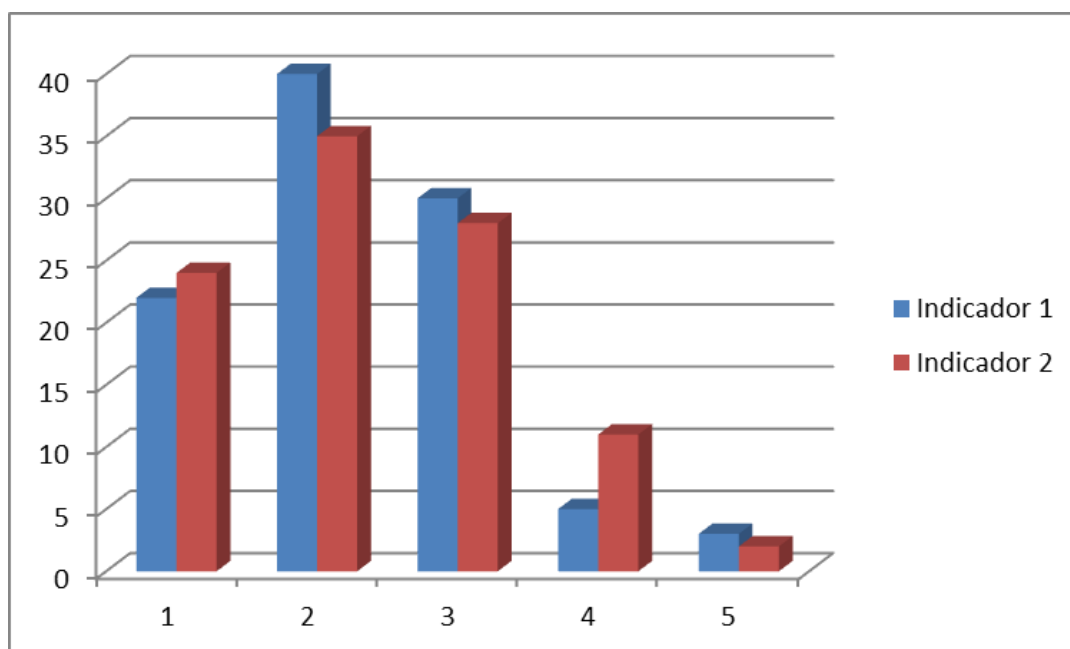
La prepotencia es una actitud que nos hace fuertes por un día o por una hora, las mujeres agredidas ven que la prepotencia ocurre siempre y casi siempre 51% de la muestra, los indecisos afirman que la prepotencia es inducida por factores personales (30%), un significativo porcentaje (19%) dicen Nunca y casi nunca ocurre que la prepotencia es inducida por factores personales.

**Tabla 3 La inseguridad personal tiene relación con los factores personales y socio familiares, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019**

INDICADORES (Items:04 y 05)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1. La inseguridad personal tiene que ver con los factores personales	22	40	30	05	03	100
2. La inseguridad personal esta relacionado a los factores sociofamiliares.	24	35	28	11	02	100
TOTAL	46	75	58	16	05	200

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, en la Comisaria de Amarilis 2018-2019.

**Gráfico 3 La inseguridad personal tiene relación con los factores personales y socio familiares, datos registrados en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019.**



Fuente: Datos de la Tabla 03

## **Interpretación.**

Preguntamos, ¿la inseguridad personal tiene relación con los factores personales y sociofamiliares, en la comisaria de Amarilis en el año 2018?

Las respuestas afirmativas siempre y casi siempre (60%) la inseguridad personal tiene que ver con los factores personales, a veces 30%, casi nunca y nunca (08%), la inseguridad tiene que ver con los factores personales.

Que, la inseguridad personal esta relacionado a los factores sociofamiliares (59%), 28% de indecisos a firman a veces, para un 13% la inseguridad personal esta relacionado a los factores sociofamiliares.

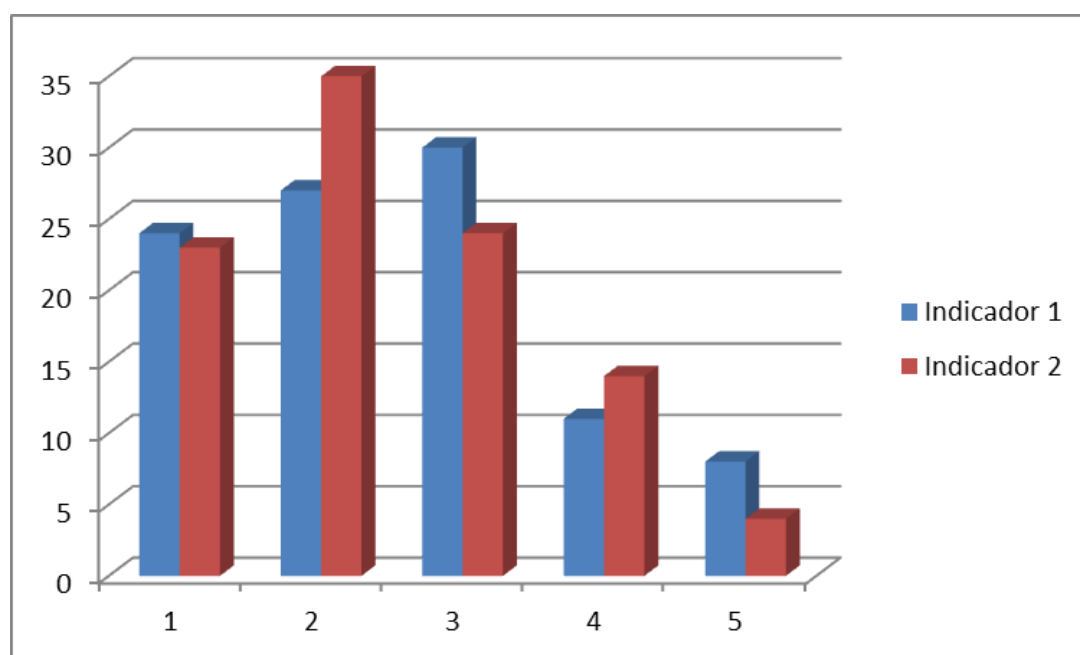
Si comparamos los dos indicadores juntos(factor personal y factor sociofamiliar) vemos que siempre están de acuerdo (23%), casi siempre 38%, las dos afirmaciones promedio es de 60%, el 29% dicen a veces este grupo son los indecis, solamente el 11% afirman que nunca y casi nunca la inseguridad personal y sociofamiliar esta relacionado con la inseguridad.

**Tabla 4 PREPOTENCIA ES INDUCIDA POR FACTORES PERSONALES Y SOCIOFAMILIARES EN LA COMISARIA DE AMARILIS, 2018-2019.**

INDICADORES (Items:01,16, 17)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.Prepotencia es inducida por factores personales	24	27	30	11	08	100
3.Prepotencia es inducida por factores sociofamiliares.	23	35	24	14	04	100
TOTAL	47	62	54	25	12	200

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, en la Comisaria de Amarilis 2018-2019.

**Gráfico 4 La prepotencia es inducida por factores personales y sociofamiliares datos registrados en la comisaria de Amarilis, 2018**



Fuente: Datos de la tabla 04

### **Interpretación.**

La prepotencia con alarde y abusiva es en el seno familiar es inducida por factores personales de los abuaores esta afirmación es corroborada por 51% con la afirmación de siempre y casi siempre, un 30% de los consultados sobre este caso dicen que la protencia se dá a veces, el 19% dicen que casi nunca y nunca ocurre que la prepotencia sea causa y origen o sea inducida por por factores personales.

Es similar el porcentaje de considerar que la prepotencia es inducida y asimilada del seno familiar (58%) o sea por factores sociofamiliares, solamete el 24% considera aveces el factor sociofamiliar influye en la violencia intrafamiliar, en este mismo sentido el 18% consideran que casi nunca y nunca se dá o ven que la prepotencia es inducida por factores sociofamiliares.

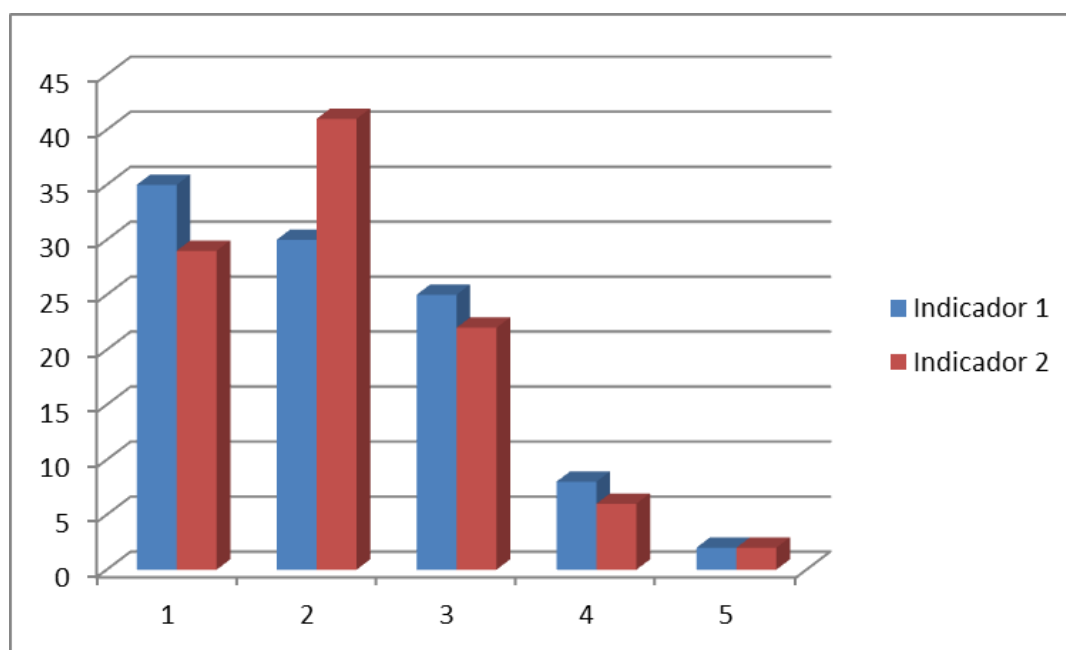


**Tabla 5 Violencia: factores personales y sociofamiliares registrado en la comisaria de Amarilis-Huanuco, 2018-2019.**

INDICADORES (Items:08 y 09)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.Violencia y factores personales	35	30	25	08	02	100
2.Violencia y carencia de factores sociofamiliares	29	41	22	06	02	100
TOTAL	64	71	47	14	04	200

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, registrados en la Comisaria de Amarilis,2018-2019

**Gráfico 5 Violencia: factores personales y sociofamiliares registrado en la comisaria de Amarilis, 2018-2019**



Fuente: Datos de la tabla 05

## **Interpretación.**

La violencia familiar tiene que ver con los factores personales se manifiesta en un 65% con la afirmación siempre y casi siempre, solamente el 25% de la muestra de estudio opina que se dá a veces, casi nunca y nunca en 10% la violencia familiar es influenciada por factores personales.

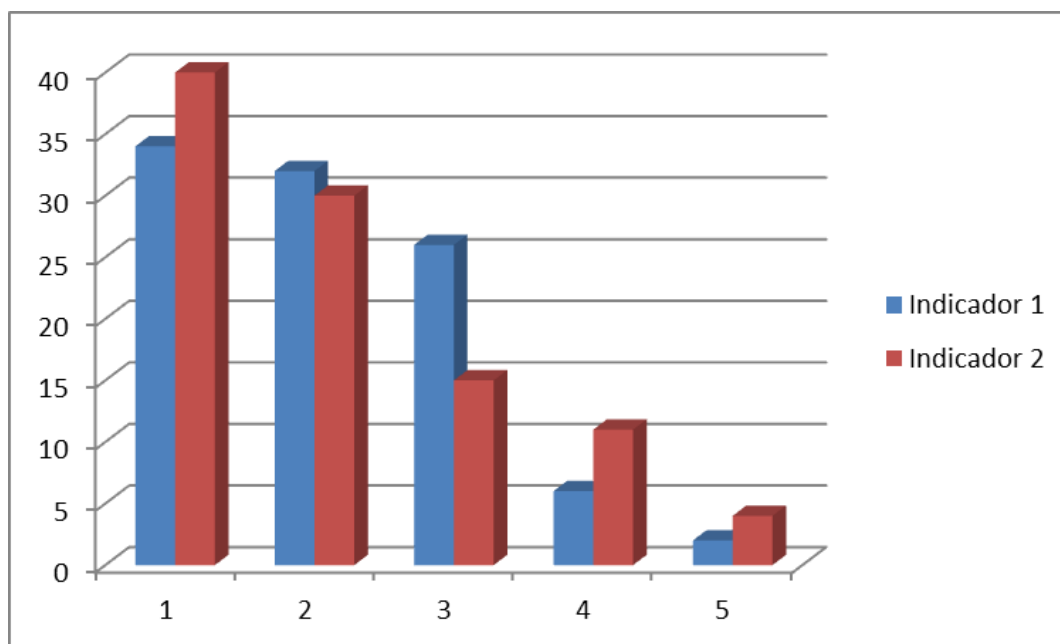
Los factores sociofamiliares que inciden en la violencia familiar y emocional son la carencia de factores socioemocionales, esto es reconocida con la afirmación de siempre y casi siempre es de 70% de la muestra de estudio, 22% son indecisos los que aceptan que a veces se dá así y el ocho por ciento (08%) optan por afirmar casi nunca y nunca, Si observamos desde el punto de vista de la escala de calificación el 32% afirma siempre y el 36% casi siempre, el 24% a veces, solamente el 09% dan afirmaciones extremas negativas en el sentido que en el problema de la violencia familiar los factores personales y sociofamiliares casi nunca y nunca intervienen no coadyuvan a la violencia familiar.

**Tabla 6 La orientación familiar induce en los factores personales y socio-familiares, en la Comisaría de Amarilis, 2018-2019**

INDICADORES (Items:10,14)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.La orientación familiar induce en los factores personales	34	32	26	06	02	100
2.La orientación familiar induce en los factores socio-familiares	40	30	15	11	04	100
TOTAL	74	62	41	17	06	200

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, registrado en la Comisaría de Amarilis 2018.

**Gráfico 6 La orientación familiar induce en los factores personales y socio-familiares, en la Comisaría de Amarilis, 2018-2019**



Fuente: Datos de la tabla 06

### **Interpretación.**

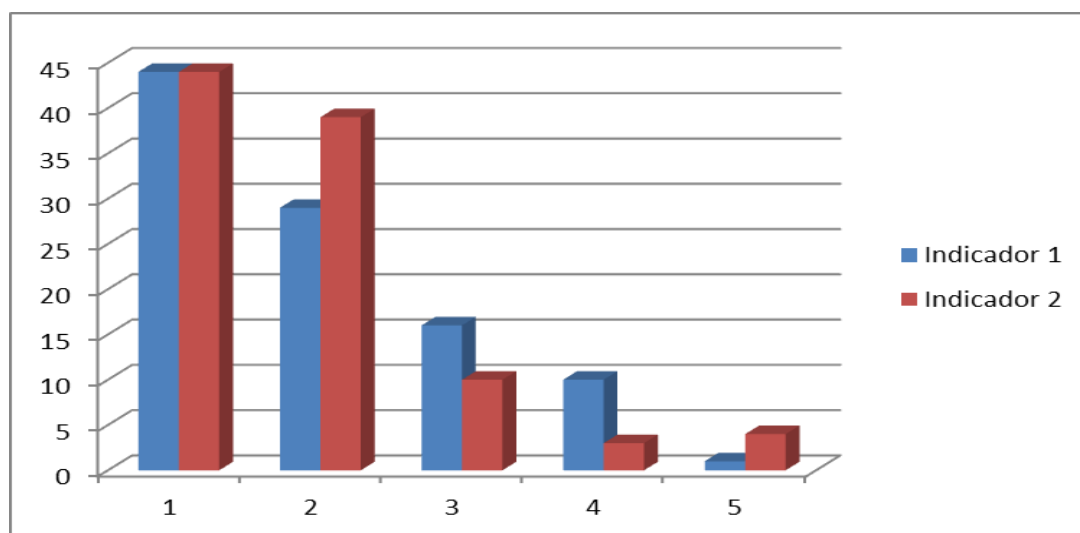
La orientación familiar y los factores sociofamiliares inducen en los factores personales y sociofamiliares en un 37% siempre y casi siempre en 31%, a veces influyen estas orientaciones en 21% , casi siempre y nunca en 12%, Solamente la orientación familiar inducen en el comportamiento del violador en 34% siempre y en 32% casi sienmpre

**Tabla 7 El apoyo policial constante refuerza los factores personales y sociales de las mujeres víctimas de violencia familiar registrado en la Comisaria de Amarilis.**

INDICADORES (Items:01,16, 17)	RESULTADOS					TOTAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.El <b>apoyo policial</b> constante refuerza los <b>factores personales</b>	44	29	16	10	01	100
2.El <b>apoyo policial</b> ayuda a reforzar los <b>factores sociofamiliares</b>	44	39	10	03	04	100
TOTAL	88	68	26	13	05	200

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019

**Gráfico 7 El apoyo policial refuerza los factores personales y sociales de las mujeres víctimas de violencia familiar registrado en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019**



Fuente: Datos de la tabla 07

### **Interpretación.**

En todos los segmentos sociales del Distrito de Amarilis, el apoyo policial constante, ayuda y refuerza en los factores personales y sociofamiliares de las familias víctimas de violencia intrafamiliar en 44% siempre y casi siempre (34%), solo un promedio de 13% dicen a veces, porcentaje suficientemente alto para afirmar que el apoyo policial ayuda a recuperar la confianza en la atención y el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

El sentido positivo que se tiene de la Policía Nacional para las víctimas de violencia familiar es de 44 y 34% siempre y casi siempre.

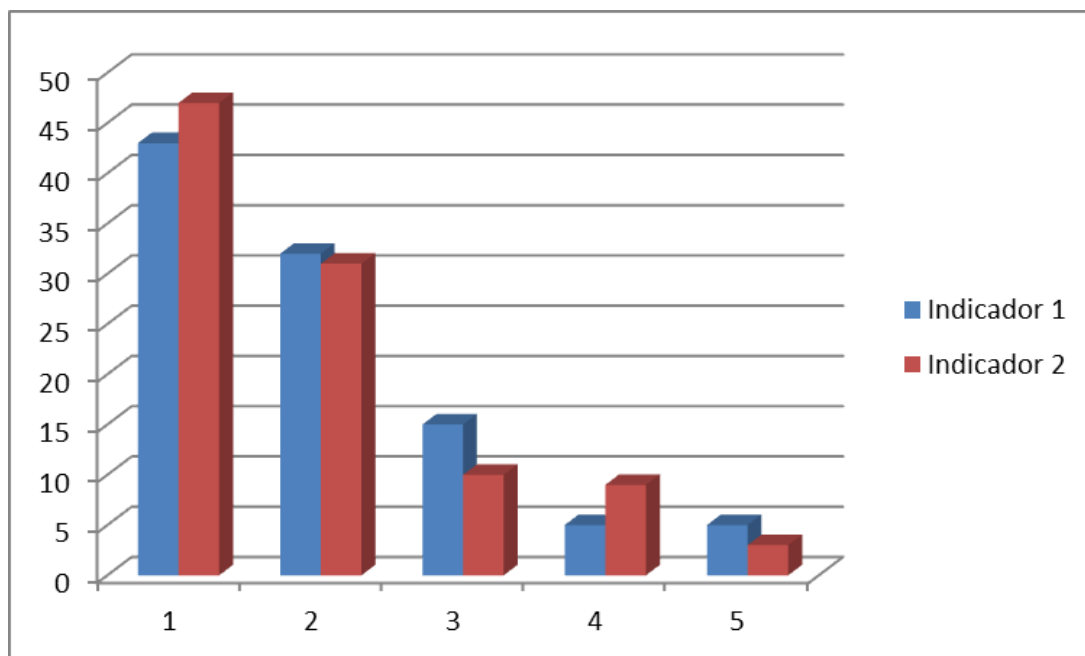
De cualquier ángulo que se lo mire al fenómeno social de la violencia familiar, con el apoyo incondicional de la Policía Nacional del Perú se logrará mitigar la influencia de los factores personales y sociofamiliares en el problema de la violencia familiar.

**Tabla 8 Los Programas de prevención a la violencia familiar inducen en los factores personales y sociofamiliares, registrados en la Comisaria del Distrito de Amarilis 2018-2019**

INDICADORES (Items:12,16)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.Los programas de peveccion inducen en los factores personales	43	32	15	05	05	100
2.Los programas de prevención tienen relación con los factores socio-familiares	47	31	10	09	03	100
TOTAL	90	63	25	14	08	200

Fuente: Encuesta aplicada a las victimas de vilencia familiar, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019.

**Gráfico 8 Los Programas de prevención a la violencia familiar inducen en los factores personales y sociofamiliares, datos registrados en la Comisaria del Distrito de Amarilis, 2018-2019**



Fuente: Datos de la tabla 08

### **Interpretación.**

El programas de prevención a la violencia familiar del distrito de Barranco de la Policia Nacional, cuenta con servicios confidenciales dirigidos a prevenir la VF, nos dicen que estos programan inducen en los factores personales en un 43% siempre y casi siempre el 32%, que éstos programas de prevención tienen relación con los factores sociofamiliares en un 47% siempre y casi siempre en 31%, las victimas con pensamientos dudosos y ambivalentes expresan en un 13% que es a veces, solamente el 12% opinan en promedio que casi nunca y nunca se da, estos apoyos, mediante programas de prevención

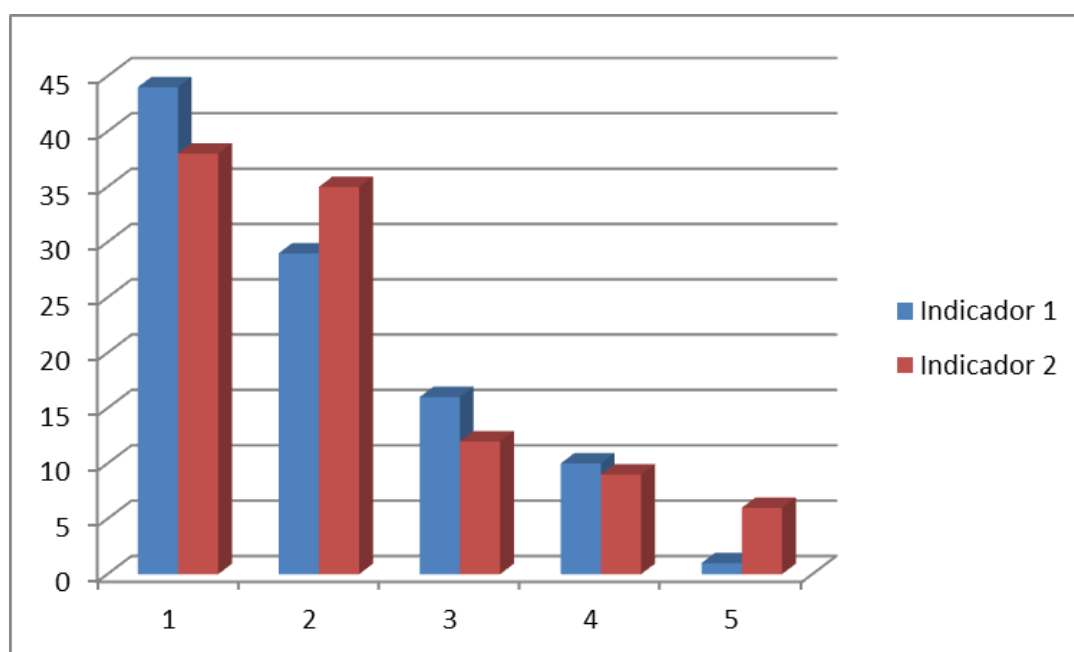


**Tabla 9 El apoyo policial y psicológico a las víctimas de violencia intrafamiliar refuerza los factores personales en la Comisaria de Amarilis 2018-2019.**

INDICADORES (Items:10,14)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.El apoyo policial constante refuerza a los factores personales	44	29	16	10	01	100
2.El apoyo psicológico refuerza los factores personales	38	35	12	09	06	100
TOTAL	82	64	28	19	07	200

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, registrados en la Comisaria de Amarilis 2018

**Gráfico 9 El apoyo policial y psicológico a las víctimas de violencia familiar refuerza los factores personales en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019.**



Fuente: Datos de la tabla 09

## **Interpretación.**

El apoyo policial y el apoyo psicológico a las víctimas de violencia familiar van de la mano; el escuadrón de protección a las víctimas de violencia, que hacen el seguimiento a las denuncias presentadas por los o las afectadas el 44% dicen que estos apoyos con respecto al factor personal siempre se dan o se dieron(44%), el 29% dicen que casi siempre se dan, un 16% a veces se dan o se dieron estos apoyos, un escaso 11% famifiestan que casi nunca o nunca han visto el apoyo policial que refuerza a los factores personales de las víctimas.

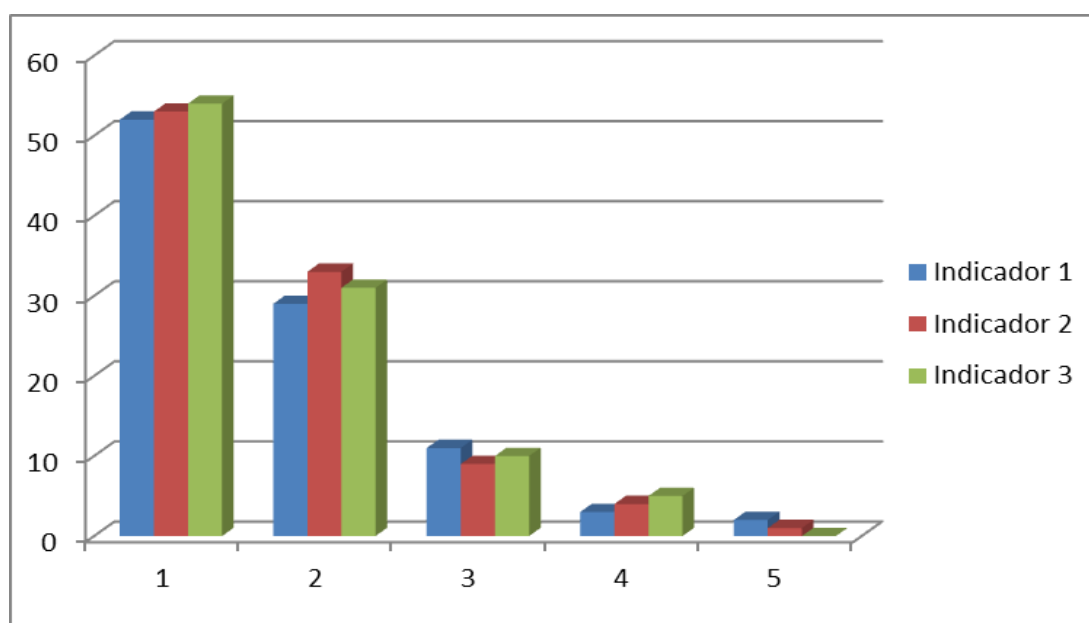
El apoyo psicológico refuerza los factores personales, afirman que siempre y casi siempre en 38 y 35 por ciento respectivamente, el 12% dicen a veces o algunas veces, la manifestación negativa de estos apoyos es solamente en un 15%.

**Tabla 10 La violencia familiar deteriora la autoestima, la salud física y el rendimiento escolar, según registros en la Comisaria del Distrito de Amarilis-Huánuco, 2018-2019**

INDICADORES (Items:18,19, 20)	RESULTADOS					TO- TAL
	Siemp (1)	C.S. (2)	Aveces (3)	C.N. (4)	Nunca (5)	
1.La violencia intrafamiliar deteriora la autoestima	52	29	11	03	02	100
2.La violencia familiar deteriora su la salud física	53	33	09	04	01	100
3.La violencia intrafamiliar repercute en el rendimiento escolar y familiares mas cercanos	54	31	10	05	0	100
TOTAL	169	93	30	12	30	300

Fuente: Encuesta aplicada a las víctimas de violencia familiar, en la Comisaria de Amarilis, 2018-2019

**Gráfico 10 La violencia familiar deteriora la autoestima, la salud física y el rendimiento escolar, según registros en la Comisaria del Distrito de Amarilis, 2018-2019.**



Fuente: Datos de la tabla 10

### **Interpretación.**

Que la violencia familiar específicamente la violencia intrafamiliar deteriora la autoestima en un 52%, dicen que siempre, la violencia familiar deteriora la salud física 53%, siempre ;que la violencia familiar o intrafamiliar repercute en el rendimiento escolar y familiares m+as cercanos se reconoce que Si en 54%(siempre), opinan que casi siempre la violencia intrafamiliar deteriora la autoestima, que casi siempre la violencia intrafamiliar deteriora la autoestima, el 31% afirma que la violencia familiar repercute en el rendimiento escolar y familiar más cercanos .

El promedio de aceptación según la escala de valoración cualitativa de siempre y casi siempre para los tres indicadores es de 44%, los indecisos que dicen casi siempre es de 30% y el extremo negativo casi nunca y nunca es de 21%.

**Tabla 11 RESULTADO GENERAL DE LA ENCUESTA APLICADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, REGISTRADO EN LA COMISARIA DE AMARILIS, 2018-2019.**

ITEM	PROPOSICIONES	ESCALA					TOTAL
		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca	
01	Existe relación entre los métodos preventivos aplicados por la policía nacional del Perú con la reducción en la violencia familiar.	38	30	23	03	06	100
02	El comportamiento agresivo es influenciado por factores personales	25	33	31	09	02	100
03	El comportamiento agresivo es influenciado por factores socio familiares.	28	44	20	07	01	100
04	La inseguridad personal tiene que ver con factores personales	22	40	30	05	03	100
05	La inseguridad personal esta relacionada a los factores sociofamiliares	24	35	28	11	02	100
06	La prepotencia es inducida por los factores personales.	24	27	30	11	08	100
07	La prepotencia esta inducida por los factores sociofamiliares	24	27	30	11	08	100
08	La violencia tiene que ver con los factores personales.	23	30	25	08	02	100
09	La violencia se forma por la carencia de factores sociofamiliares.	29	41	22	06	02	100
10	La orientación familiar induce en los factores personales.	34	32	26	06	02	100
11	El apoyo policial constante refuerza los factores personales.	44	29	16	10	01	100
12	Los programas de prevención inducen en los factores personales.	43	32	15	05	05	100

13	El apoyo psicológico refuerza los factores personales.	38	35	12	09	06	100
14	La orientación familiar induce en los factores socio-familiares.	44	39	10	03	04	100
15	El apoyo policial ayuda a reforzar los factores sociofamiliares.	44	39	10	03	04	100
16	Los programas de prevención tienen relación con los factores socio-familiares	47	31	10	09	03	100
17	La prevención tienen relación con los factores soio-familiares.	52	34	06	06	02	100
18	La violencia interfamiliar, deteriora su autoestima.	52	29	11	03	02	100
19	La violencia familiar deteriora su salud física y mental.	53	33	09	04	01	100
20	La violencia familiar repercute en el rendimiento escolar de sus menores hijos o familiares más cercanos.	54	31	10	05	00	100
Total promedio de frecuencia (f <sub>i</sub> )		<b>38</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>07</b>	<b>03</b>	100
Total promedio según ponderación de la escala: 3,96							
Apreciación y valoración cualitativa: La correlacion es alta porque se aproxima buena, casi siempre ocurrentes los actos de violencia familiar en los hogares de la jurisdicción de la comisaria de Barranco.							

Fuente. Procesamiento de datos empíricos de la encuesta general, 2018

### Interpretación.

Si se trataría de demostrar en forma descriptiva afirmativa a la hipótesis general, diría que sí existe alto grado de correlación positiva entre la violación familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaria del distrito de Barranco en el periodo 2018, así lo confirman el alto índice de frecuencia en las categorías de la escala siempre y casi siempre, valor estadístico cualitativo suficientemente válido para dar por aceptada la hipótesis general.

La primera hipótesis específica que dice “existe relación significativa entre los factores personales que desarrollan los miembros del hogar con la violencia familiar y los métodos de prevención en la Jurisdicción de la Comisaria de Barrando, que demostrado por simple inspección de los ítems de la encuesta general y de la tabla 11( ítems:02, 04, 06, 08,10,11, 12 y 13), La frecuencia de afirmaciones positivas es alta, en todos los casos la sumatoria de las categorías siempre y casi siempre supera el 51%, el término medio o zona normal es el 19%, el lado inferior negativo, solo representa el 10%.

La hipótesis específica dos que reza: “existe relación significativa entre lo factores sociofamiliares y los métodos de prevención en la jurisdicción de la comisaria de Barranco, 2018” , las respuestas afirmativas de las categorías **Siempre y Casi siempre** es alta, este hecho se visualiza en los ítems 03, 05, 07, 09, 14, 15, 16 y 17, cuyas frecuencias varían de 51 a 86 personas, el rango porcentual es de 35, para que sea homogénea esta distribución solamente se ha excedido en dos (2).

Por ser tediosa hacer una gráfica de barras, de pastel o angular, omitimos este hecho.

**Tabla 12 RESULTADO GENERAL DE LA ENCUESTA APLICADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, REGISTRADO EN LA COMISARIA DE ANALISIS, 2018-2019.**

ITEM	PROPOSICIONES	ESCALA					Me dia
		Siem- pre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca	
01	Existe relación entre los métodos preventivos aplicados por la policía nacional del Perú con la reducción en la violencia familiar.	38	30	23	03	06	3,91
02	El comportamiento agresivo es influenciado por factores personales	25	33	31	09	02	3,87
03	El comportamiento agresivo es influenciado por factores socio familiares.	28	44	20	07	01	3,91
04	La inseguridad personal tiene que ver con factores personales	22	40	30	05	03	3,73
05	La inseguridad personal esta relacionada a los factores sociofamiliriaes	24	35	28	11	02	3,68
06	La prepotencia es inducida por los factores personales.	24	27	30	11	08	3,48
07	La prepotencia esta inducida por los factores sociofamiliares.	24	27	30	11	08	3,48
08	La violencia tiene que ver con los factores personales.	23	30	25	08	02	3,28
09	La violencia se forma por la carencia de factores sociofamiliares.	29	41	22	06	02	3,84
10	La orientación familiar induce en los factores personales.	34	32	26	06	02	3,90
11	El apoyo policial constante refuerza los factores personales.	44	29	16	10	01	4,05



12	Los programas de prevención inducen en los factores personales.	43	32	15	05	05	4,03
13	El apoyo psicológico refuerza los factores personales.	38	35	12	09	06	3,90
14	La orientación familiar induce en los factores socio-familiares.	44	39	10	03	04	4,16
15	El apoyo policial ayuda a reforzar los factores sociofamiliares.	44	39	10	03	04	4,16
16	Los programas de prevención tienen relación con los factores socio-familiares	47	31	10	09	03	4,10
17	La prevención tienen relación con los factores soio-familiares.	52	34	06	06	02	4,28
18	La violencia familiar intrefaliar, deteriora su autoestima.	52	29	11	03	02	4,17
19	La violencia familiar deteriora su salud física y mental	53	33	09	04	01	4,33
20	La violencia familiar repercute en el rendimiento escolar de sus menores hijos o familiares mas cercanos.	54	31	10	05	00	4,34
Total promedio de frecuencia (f <sub>i</sub> )		<b>38</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>07</b>	<b>03</b>	<b>3,96</b>
Total promedio según ponderación de la escala:							
Apreciación y valoración cualitativa:							

Fuente: Tablas del 01 al 10, resultados de la encuesta general

### Interpretación.

Con el promedio o media ponderada general se demuestra que existe alto grado de correlación entre la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaria de Barranco en el año 2018, debido a que la media de 3,96 se aproxima a 4,00, en la escala de valoración, 4 corresponde

a casi siempre se dan todos los hechos en torno al fenómeno delictivo de la violación familiar. La hipótesis específica uno(1) corresponde demostrar que “existe relación significativa entre los factores personales que desarrollan los miembros del hogar con la violencia familiar y los métodos de prevención en la jurisdicción de la comisaria de Barranco 2018”, en ese sentido encontramos que la media es de 3,7825, valor que por redondeo al criterio del par más próximo es Cuatro(4), suficientemente Válido para afirmar que la relación es alta aproximándose al valor de la escala cuyo valor cualitativo es casi siempre(33%), el extremo superior positivo es siempre(5) (38%), si sumamos estos dos valores tendríamos 71% de víctimas de amtrato familiar que afirman que los factores de maltrato considerados en el estudio que nos ocupa influye significativamente en la generación del maltrato intrafamiliar.

La hipótesis específica dos(2) también sigue la misma suerte, la media de correlación es de 3,83, por aproximación al entero es 4, valor suficientemente significativo para decir que tiene alto grado de correlación positiva, si el promedio de todos los valores se aproximarían a cinco diríamos que tiene correlación positiva perfecta.

Al hacer la prueba de hipótesis en el capítulo de la discusión se demostrará que existe correlacion alta positiva aplicando otras fórmulas.

#### **4.2. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS**

La validez de los instrumentos de investigación se ha realizado mediante la Ficha Matriz investigando, adjuntando los instrumentos de investigación como: Encuesta a las agraviadas de violencia familiar, la Ficha de “Valoración de Riesgo” en Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja, a los expertos policias que registran hechos reales del Peru y Universidades de Lima Metropolitana. Las fichas de instrumentos de investigación algunas tuvieron observaron, pero rápidamente fueron levantandas para luego ser evaluadas, de tres fichas evaluadas se obtuvo un promedio de 16, que equivale al 80% de aceptación, en consecuencia este valor es suficientemete valido para considerar que el instrumento es confiable.

A respecto de la validez; hernandez Sampiere, et al (2010:201) y Muñiz , consideran que la validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, esto quiere decir en palabras de Bernal(200&:214) que “un instrumento de medición es válido cuando mide aquello para lo cual esta destinado”

## CAPITULO V

### DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

#### 5.1. DISCUSIÓN

Este tema de la violencia familiar, doméstica o intrafamiliar, es realmente uno de los problemas sociales que afecta el bienestar de la población del distrito de Barranco. Durante los cinco últimos años el seguimiento a la prevención, sanción y radicación a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se ha incrementado considerablemente al darse la ley 28236 “Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar, mejorándose el servicio de prevención al darse el reglamento de la Ley N° 30364, siendo el objeto de esta Ley, regular los alcances del mismo.

En el Art. 2º de la Ley 30364, De las autoridades Investidas por mandato constitucional, todas las autoridades, incluyendo aquellas que pertenecen a la jurisdicción especial, y responsables sectoriales contemplados en la Ley., independientemente de su ámbito funcional, identidad étnica y cultural, o modalidad de acceso al cargo, tienen la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar en el marco de sus competencias, en estricto cumplimiento del artículo 1 (uno) de la Constitución Política del Perú que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

La violencia debe ser entendida en el contexto de la norma, como resultado de la inequidad o el abuso de poder; afectando en todo momento los derechos fundamentales ocasionando menoscabo a la integridad física, sexual, psicológica, económica o patrimonial.

**Interpretando** el Principio de la intervención inmediata y profunda, los operadores de Justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.

Se entiende que el principio de intervención inmediata y profunda, esta en relación con el Principio de Sencillez y oralidad: todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con él para una adecuada sanción al agresor y la restitución de sus derechos vulnerables.

Según Castro Avilés Evelina Fatima( 2017), es necesario tomar en cuenta que el enfoque de género: “reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constityen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres, además este enfoque bdebe orientar el diseño de las estrategias de intervención orietadas al logro de la igualdfad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Castro Aviles(2017) dice que el enfoque de integralidad reconoce que en la violencia contra las mujeres confluyen múltiples causas y factores quye están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural.

Por esta razón se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.

El enfoque de interculturalidad, la necesidad del dialogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos bcontextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona.

Este enfoque no admite aceptar practicas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de generos diferentes.

Para Castro Aviles(2017), reconoce que el objetivo principal de toda intervención debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquellos a lo que tienen derecho conforme a sus

particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden.

Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

## **5.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Según la Hipótesis General, existe relación significativa entre la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Barranco, 2018.

Esto se demuestra con los resultados altamente positivos de la encuesta aplicado a las víctimas de violencia familiar registrado en la Comisaría de Amarilis en el periodo 2018-2019

Del análisis realizado se identifica que las acciones de prevención realizado por las diferentes entidades públicas han contribuido significativamente a la disminución de la violencia familiar, puesto que los datos históricos reflejan que existen mayores casos de personas que denuncian los hechos relacionados a la violencia familiar. Sin perjuicio, de ello en base al análisis se aplicó la encuesta a fin de conocer la opinión de la población del distrito de Barranco, identificándose que si existe una relación significativa entre la prevención y la disminución de la violencia familiar, aplicando el análisis descriptivo de la estadística en base a la Escala de Likert, de cinco categorías de la escala se ha simplificado a tres a fin de formar la distribución normal en Siempre/Casi siempre, A veces, Casi nunca/Nunca. Al interpretar con esta nueva distribución se encuentra que la mayor concentración de los resultados esta en Siempre/Casi siempre(80%)

La Hipótesis específica uno (1) en similar forma que la Hg, queda demostrado que Existe relación significativa entre los factores personales que desarrollan los miembros del hogar con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la Comisaría de Amarilis para el año 2018, por existir alto grado de concentración de respuestas afirmativas en la categoría Siempre/Casi siempre.

Ena hipótesis específica dos (2), también existe alto grado de concentración de frecuencias de aceptación de Siempre y casi siempre que supera el 80%

## CONCLUSIONES

En relación al problema y objetivo general , así como de los problemas y objetivos específicos se concluye:

1. Existe alto grado de relación significativa entre la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la Comisaria del distrito Metropolitano de Amarilis, el 68% afirman que siempre y casi siempre se da que los métodos preventivos aplicados por la Policía Nacional del Perú reducen la violencia familiar, siendo la media 3,91 valor suficientemente alto que se aproxima a 4, que corresponde a la categoría Casi siempre.
2. El alto porcentaje de opinión positiva a la pregunta: ¿Qué relación existe entre los factores personales con la violencia familiar y los métodos preventivos en la Jurisdicción de la Comisaria de Amarilis 2018?, se responde con la proposición: Existe relación significativa entre los **factores personales** que desarrollan los miembros del hogar con la violencia familiar y los métodos de prevención en la jurisdicción de la Comisaria de Amarilis 2018-2019, esta afirmación es corroborada con el 58 y 51%% , cuyas medias en las categorías es de 3,87 y 3,48.
3. Con respecto a la hipótesis específica dos (2), existe relación significativa entre los factores sociofamiliares y los métodos de prevención en la Jurisdicción de la comisaria de Amarilis 2018-2019, esta afirmación en promedio alcanza 37% de víctimas de violencia familiar, que opinan que los factores sociofamiliares es una de las causas para que ocurra la violencia familiar.



## RECOMENDACIONES

1. En la escuela de oficiales del Perú, debe implementarse una política de apoyo a las estudiantes que ingresan desde el primer año, realizando una evaluación de seguimiento en aquellos alumnos que identifiquen con características de violencia familiar.  
Constantemente se debe aplicar pruebas psicológicas, a los pacientes que vienen a la Comisaria de Amarilis a presentar denuncias o quejas de haber sido violentadas intrafamiliarmente.
2. Debe de incentivarse un mayor acercamiento a las personas con los efectivos policiales así se lograra incrementar la confianza mutua para poder ayudarlos a solucionar sus problemas.
3. Mantener vigilados a los cadetes de la escuela de oficiales de la policía nacional del Perú ya que pueden tener rasgos de violencia en sus personalidades, esto solo se filtrarían en examen psicológico más riguroso.

## BIBLIOGRAFIA

- Ángel, J.; De la Fuente, B. y Vila, A. (2011). Estadística. Barcelona: Universidad Oberta de Catalunya.
- Asociación de- Psicólogos Americanos (201 0). Manual de publicaciones de la American Psychological Association. (3.ra ed. en español). México: Manual Moderno.
- Revista Latinoamericana de Psicología, 25 (3). Bernal, C. (2006). Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (2da ed.). México: Pearson.
- UNSCH (Tesis doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Catell, H. (1997). Lo profundo de la personalidad. México: Trillas.
- Chadwick, C. (1979). Tecnología educacional para el docente. Buenos Aires: Paidós.
- Corsi, J. (1994). Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires: Paidós.
- Domaccin, E. (201 0). La Violencia Familiar y su influencia en el Proceso Enseñanza-Aprendizaje de los niños y niñas de 4 a 5 años del Jardín de Infantes Daniel López de la Ciudad de Jipijapa en el año lectivo 2009 2010 {Tesis de licenciatura}. Universidad Laica "Eioy Alfara" de Manabí, Manta - Ecuador.
- Elorza, H. (2000). Estadística para las ciencias sociales y del comportamiento. (2.da ed.). México: Oxford University Press.
- García, M. y Magaz, A. (1991). ADCA-1 Escala de evaluación del asertividad. Manual técnico. Madrid: CEPE.
- George, D. y Mallery, P. (1995). SSPSIPC + Step by Step: A Simple Guide and reference. Belmont: Wadsworth Publishing Company.
- Gimeno, J. (1981). Teoría de la enseñanza y desarrollo del currículo. Madrid: Anaya.
- Gonzales, M. (2012). Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid- España.

- Hernández, R.; Baptista, P. y Fernández, C. (2010). Metodología de la investigación. (5.ta ed.). México: Me Graw-Hill.
- Hernandez Sampieri Roberto & Mendoza Torres Chistian Paulina (2018), Metodologia de la Investigación ; Las rutas cuantitativa, cualitativa y Mixta, Primera Edición. Edit. Mc. Graw Hill-Education-Mexico.
- Kaczynska, M. (1986). El rendimiento escolar y la inteligencia. Barcelona: Paidós.
- Kerlinger, F. y Lee, H. (2002). Investigación del comportamiento. (4.1a ed.). México: Me Graw-Hill. 106
- Lazo, J. (2006). Pedagogía universitaria. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Muñiz, J. (2003). Teoría clásica de los tests. (3.ra ed.). Madrid: Pirámide.
- Navidi, W. (2006). Estadística para ingenieros y científicos. México: Me Graw-Hill.
- Nováez, M. (1986). Psicología de la actividad escolar. México: Iberoamericana.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2009). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Visión Universitaria.
- Solórzano, N. (2001). Manual de actividades para el rendimiento académico. México: Trillas.
- Straus, M.A. y Gelles, R.J. (1986). Societal change and change in family violence from 1975 to 1985 as revealed by two National Surveys. Journal of Marriage and the Family, 48, pp. 465-479.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 2002 Informe mundial sobre violencia y salud. Resumen Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C. Estados Unidos de América.
- MINISTERIO DE SALUD, 2001 Educación para la prevención de la violencia familiar. Manual para agentes comunitarios. Lima: Programa de Salud Mental.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, 1986 Separata de Mesa Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Principales Acciones contra la violencia y Maltrato Infantil. Lima
- FULLER, Norma, 2010 “Políticas públicas contra la violencia conyugal. ¿Dónde estamos veinte años después?”, Revista Latinoamericana: Sexualidad, Salud y Sociedad, N°.4 - pp.10-27.

# **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TITULO: RELACIÓN ENTRE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS MÉTODOS PREVENTIVOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISERIA DE AMARILIS, 2018-2019

TESISTA: Blanca Esther Malpartida Huerto, Correo: .....Cel.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>PROBLEMA GENERAL.</b> ¿Qué relación existe entre los métodos de preventivos y la disminución de la violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS.</b> 1.¿Qué relación existe entre los factores personales con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2018?</p> <p>2.¿Qué relación existe entre los factores sociofamiliares con la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2018?nn</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL.</b> Demostrar la relación entre los métodos preventivos y la disminución de la violencia familiar en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2018.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b> 1.Determinar la relación entre los factores personales de la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2018</p> <p>2.Determinar la relación entre los factores sociofamiliares con los métodos preventivos a la violencia en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis, 2018-2019.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL.</b> Existe relación significativa entre la violencia familiar y los métodos preventivos en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis,2018.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICAS.</b> 1. Existe relación significativa entre los factores personales que desarrollan los miembros del hogar con la violencia familiar y los métodos de prevención en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis,2018-2019.</p> <p>2. Existe relación significativa entre los factores socio familiares con la violencia familiar y los métodos de prevención en la jurisdicción de la comisaría de Amarilis-Huanuco,2018-2019</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE. (X)</p> <p>1. Violencia Familiar</p> <p>2.Comportamiento agresivo</p> <p>3. Prepotencia</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>Métodos Preventivos</p>	<p>1.Factores personales</p> <p>2.Factores sociofamiliares</p> <p>3, Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comportamiento agresivo</li> <li>• Inseguridad personal</li> <li>• Prepotencia</li> <li>• Violencia</li>   <li>• Orientación familiar</li> <li>• Apoyo policial</li> <li>• Programas de prevención</li> <li>• Apoyo psicológico</li> <li>• Inseguridad</li> </ul>	<p>1.METODO: Descriptivo explicativo</p> <p>2. Tipo de investigación: Teórico</p> <p>3.Nivel: Descriptivo- Causal simple:</p> <p>4.Diseño:No-experimental:</p> <p style="text-align: center;">M O</p> <p>En la cual: M es la muestra, O son los resultados de la observación ocurridos y enero a junio de 2019, en el mismo periodo de tiempo.</p> <p><b>Poblacion y Muestra.</b> La población(N) objeto de estudio son todas las personas víctimas de violencia familiar que hicieron sus denuncias en la Comisaría de Amarilis. La muestra(n) es no probabilístico desde el mes de enero a noviembre de 2018, y enero a julio de 2019, se ha registrado 100 víctimas de Violencia Familiar.</p> <p>6. Tecnicas e instrumentos: Las principales técnicas empleadas fueron la encuesta, con su respectivo Instrumento el Cuestionario de 20 ítem, en escala de Likert.</p>

Título de la tesis:

RELACIÓN DE LOS MÉTODOS PREVENTIVOS EN LA  
DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA  
JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA DE AMARILIS, 2018-2019

I. Datos generales

Datos del asesor:

- 1.1. Cargo en institución donde trabaja:.....
- 1.2. Instrumento evaluado: Matriz de consistencia
- 1.3. Autor del instrumento: Blanca Esther Malpartida Huerto

Crterios	Indicadores	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Exelente 81-100%
Claridad	Esta formulada con un lenguaje claro					
Obejetividad	Las respuestas son verificables por un cuestionario de preguntas					
Actualidad	Responde a una correcta cultura evaluativa del desempeño del profecisona que elabora en el la comisaria					
Organización	Esta debidamente organizado y estructurado					
Suficiencia	Comprende las características de calidad y cantidad					
Intencionalidad	Adecuado para reconocer la actitut del persola en sis practidccas profesionales con los denunciantes que concurren a la comisaira					
Cosnsistencia	Esta basada en aspectos científicos u tecnologicos					
Coherencia	Presenta coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigacion					
total						

“VALORACIÓN DE RIESGO” EN MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, REGISTRADO EN LA COMISARIA DE AMARILIS, 2018-2019

ITEMS	PROPOSICIONES/	ESCALA de VALORACIÓN				Medi a
		No/N(0)	C/N/Av (1)	CS/Si (2)	Siem/Si (3)	
I	ANTECEDENTES:VIOLENCIA PSICOLOGICA, ECONOMICA, FISICA, SEXUAL Y <b>AMENAZAS</b>					
1.	¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia? (Si:2; No:0)					
2.	¿Con qué frecuencia su pareja o expareja le agredió física o psicológicamente, en el último año? (No(0), A veces (1)					
3.	En el último año , ¿las agresiones se han incrementado? Si:2, No:0					
4.	¿Qué tipo de lesiones le causaron las agresiones físicas recibidas en este último año? No:0; Moretones, rasguños(1), Fracturas, golpes sin compromisos de zonas vitales(2); Con riesgo de muerte/requirió hospitalización, estrangulamiento, desbarrancamiento, lesiones con compromisos de zonas vitales(3)					
5.	¿Usted conoce si su pareja o expareja tiene antecedentes de haber agredido a sus exparejas?. Si:2, No:0, Desconoce:0					
6.	¿Su pareja o expareja ejerce violencia contra sus hijos/as, familiares u otras personas? , Si:2, No:0, Desconoce: 0					

7.	¿Su parja o expareja la ha obligado alguna veza tener relaciones sexuales?. Si:3, No:0					
8.	¿Su pareja o expareja le ha amenazado de muerte?. No:0, Si enviando mensajes por diversos medios: teléfono, email, notas:2, Si usando objetos o armas de cualquier tipo:3					
9.	¿Usted cree que su pareja o expareja la pueda matar? Si(3), No(0)					
10*	¿Depende economicamentede de su pareja?. No(0), raras veces(1), casi siempre(2); Si, siempre(3)					
<b>II</b>	<b>CONTROL EXTREMO HACIA LA PAREJA O EXPAREJA</b>					
11.	¿Su pareja o expareja desconfia de Ud o la acosa?. ¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?. No(0), Llamadas insistentes y/o mensajes por diversos medios(1), Invade su privacidad:Revisa llamadas y mensaje telefónicos, correo electrónico, etc (2), Le sigue o espía por lugares donde frecuenta8centro laboral, de estudios, etc),(3)					
12.	¿Su pareja o expareja la controla?, ¿De qué forma lo hace?. No (0), Controla su forma de vestir y salidas del hogar(1), La aisla de amistades y familiares(2), Restringe acceso a servicios de salud, trabajo o estudio(3)					
13.	¿Su pareja oexpareja utiliza sus hijos/as para mantenerla a usted bajo control?. Si(2),No(0)					
14.	¿Su pareja o expareja le ha dicho o cree que usted le engaña?. No le ha dicho nada(0),No le ha dicho, pero cree(1), Si le ha dicho que le engaña, Siempre(3)					
15.	¿Ud. Considera que su pareja o expareja es celoso?. No (0), Si(1)					
<b>III</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES</b>					



16.	¿Usted en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reacciona él?. No (0), aceptó separarse pero no desea retirarse de la casa(1), no aceptó separarse. Insiste en continuar con la relación(2), No aceptó separarse, la amenaza con hacerle daño o matar a sus hijos/as(3 puntos)					
17.	¿Actualmente vive usted con su pareja?. Si viven juntos(1), No, ya no viven juntos, pero insiste en retomar la relación(2)					
18.	¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas?:diario, semanal, mensual. Si(1), No (0)					
19.	¿Su pareja o expareja posee o tiene acceso a un arma de fuego?. Si (1), No(0), Desconoce(0)					
20.	¿Su pareja o expareja o expareja usa o ha usado un arma de fuego?					
TOTAL:						
VALORACION DE RIESGO	Riesgo Leve: 0 a 12 puntos:					
	Riesgo Moderado: 13 a 21 puntos:					
	Riesgo Severo: 22 a 44 puntos:					

FUENTE: Normas Legales, Miércoles 27 de julio de 2016/ EL PERUANO: **595064/595065**